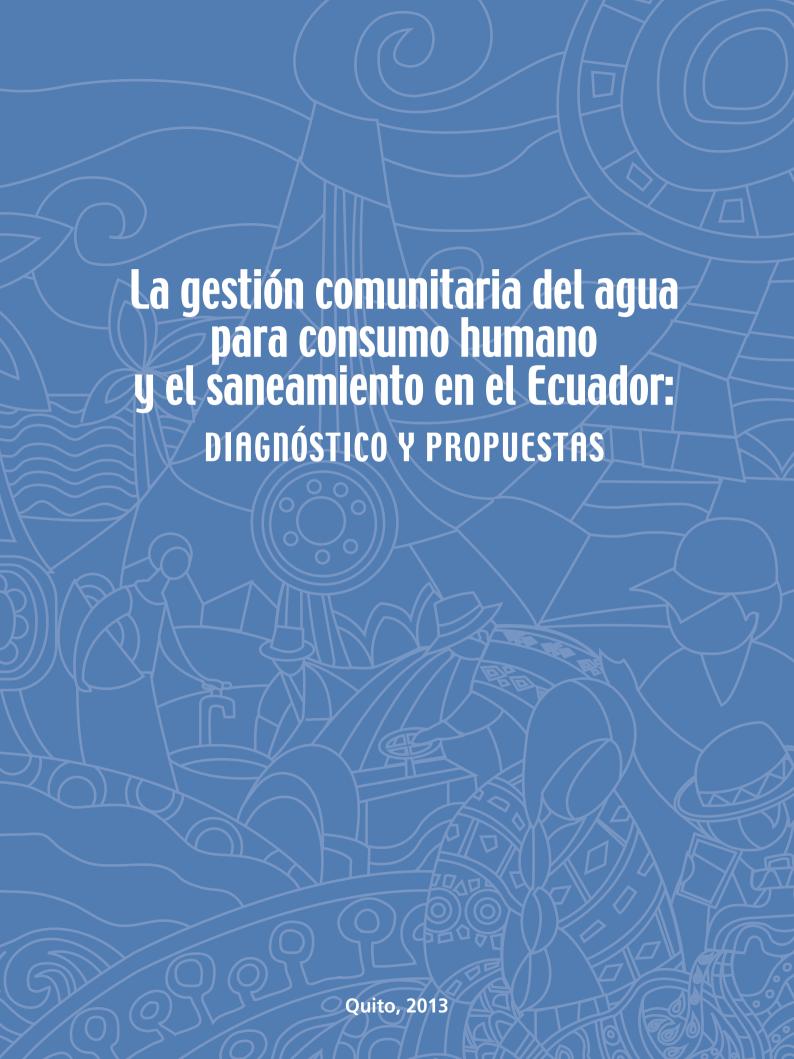


## La gestión comunitaria del agua para consumo humano y el saneamiento en el Ecuador: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS





#### La gestión comunitaria del agua para consumo humano y el saneamiento en el Ecuador: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS



#### **COMISIÓN DE TRABAJO:**

Pedro Carrasco, CARE Rosita Casamen, JAAPRE María Isabel Cordero, SENDAS Marcelo Encalada, ONU-Habitat, Ecuador; asesor CLOCSAS Dennis García, Foro de Recursos Hídricos de Pichincha Segundo Guaillas, ROSCGAE Rafael Gualichico, JAAPRE Juan Guamán, RIKCHARINA Rossana Manosalvas, Universidad de Wageningen Lourdes Peralta, CPR Guadalupe Rivadeneira, Foro del Agua de Santa Elena Fernando Solís, MSP Helder Solís, PROTOS Felipe Toledo, AVINA Jeanneth Villarroel, Ayuda en Acción Carlos Zambrano, CAMAREN Alex Zapatta, SIPAE

Facilitación del proceso de consulta y elaboración del documento base: Patricio Crespo Coello, Consultor CAMAREN

#### **COMITÉ EDITORIAL:**

Pedro Carrasco Rossana Manosalvas Helder Solís Felipe Toledo Jeanneth Villarroel Carlos Zambrano C

EDICIÓN DEL DOCUMENTO: Rossana Manosalvas

**ISBN:** 978-9942-9960-5-3

**REVISIÓN:** Edgar Isch L. y Carlos Zambrano

FOTOS: Carlos Zambrano/archivos CAMAREN, Iván Kashinsky,

Jaime Hoogesteger, Antonio Ureta, Ayuda en Acción.

DISEÑO: graphus® 290 2760

ILUSTRACIÓN: graphus® - María Belén Guerrero

IMPRESIÓN: graphus® 322 7507 TIRAJE: 1000 ejemplares

© Foro de los Recursos Hídricos Quito-Ecuador, 2013

Puede citar este documento siempre que cite la fuente tal como sigue: Foro de los Recursos Hídricos, "La gestión comunitaria de agua para consumo humano y el saneamiento en el Ecuador: diagnóstico y propuestas", 2013.

EL FORO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, en alianza con varias organizaciones e instituciones generó este documento de manera colectiva, por lo que se reconoce los aportes de personas que participaron en varias reuniones y talleres, así como expresa su agradecimiento a la Comisión de Trabajo que lideró el proceso. Se anexa en este documento un listado de las personas que contribuyeron en esta construcción colectiva.

#### **CONTENIDO**

#### capítulo 1

#### INTRODUCCIÓN

•	La crisis del agua y los derechos humanos	{
•	<ul> <li>Reseña histórica sobre la gestión</li> <li>comunitaria del agua en el Ecuador</li> <li>La época aborigen</li> <li>La Colonia y la República</li> <li>La Modernización del Estado: 1960-1980, dos décadas estratégicas</li> <li>Ajuste estructural: 1990-2000</li> <li>La nueva Constitución del 2008</li> <li>Las competencias en el Gobierno Central y en los Gobiernos Descentralizados</li> </ul>	12 12 13 14 14 19
•	El debate alrededor de la propuesta de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	20

#### capítulo 2

#### DIAGNÓSTICO: principales problemas del agua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país

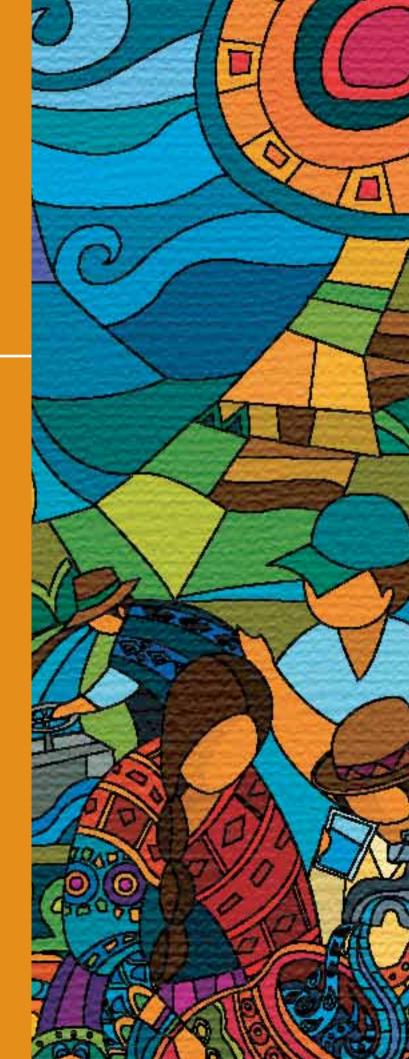
- Coberturas: una situación crítica en el sector rural
- La calidad del agua para consumo humano
- Déficit en la infraestructura existente en el sector rural
- El saneamiento: un desafío crítico

<ul> <li>La crisis ambiental, los riesgos naturales y su impacto en los sistemas de agua para consumo</li> </ul>	33
<ul> <li>Relevancia de la gestión comunitaria de los sistemas de abastecimiento de agua</li> </ul>	34
<ul> <li>Contrastes entre la gestión comunitaria y la gestión municipal del agua</li> </ul>	36
<ul> <li>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, un actor relevante</li> </ul>	4
<ul> <li>Debilidades en la gestión comunitaria del agua</li> </ul>	42
<ul> <li>La necesidad de construir alianzas público-comunitarias</li> </ul>	45
capítulo 3	
PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y	
para el mejoramiento de los sistemas	53
para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y	53 54
para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y saneamiento	
para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y saneamiento  • Planteamiento estratégico y político	54
<ul> <li>para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y saneamiento</li> <li>Planteamiento estratégico y político</li> <li>Principios y enfoques orientadores</li> <li>Lineamientos para una política pública sobre el agua para consumo humano y el</li> </ul>	54 55
<ul> <li>para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y saneamiento</li> <li>Planteamiento estratégico y político</li> <li>Principios y enfoques orientadores</li> <li>Lineamientos para una política pública sobre el agua para consumo humano y el saneamiento</li> <li>La alianza público comunitaria: un modelo</li> </ul>	54 55 56
<ul> <li>para el mejoramiento de los sistemas de agua para consumo humano y saneamiento</li> <li>Planteamiento estratégico y político</li> <li>Principios y enfoques orientadores</li> <li>Lineamientos para una política pública sobre el agua para consumo humano y el saneamiento</li> <li>La alianza público comunitaria: un modelo viable y necesario</li> <li>Roles, funciones y perspectivas de la gestión rural del agua en el marco de</li> </ul>	54 55 56 58

### A manera de PREÁMBULO

El Foro de los Recursos Hídricos es una plataforma de diálogo plural que trabaja de forma sistemática en el análisis y la construcción de propuestas centradas en la gestión del agua en el Ecuador. Dentro de ellas, el agua para consumo humano tiene una alta relevancia, pues de esta depende nuestra propia sobrevivencia y, junto al saneamiento, conforma una dupla de elementos fundamentales de la salud y el bienestar humano y de los ecosistemas.

El presente documento presenta una aproximación de la problemática del agua para consumo humano a nivel comunitario en el Ecuador, como también aporta con un conjunto de propuestas de política pública para el mejoramiento de los sistemas de agua, saneamiento y uso sostenible de los ecosistemas, de las fuentes de agua y de las zonas de recarga.

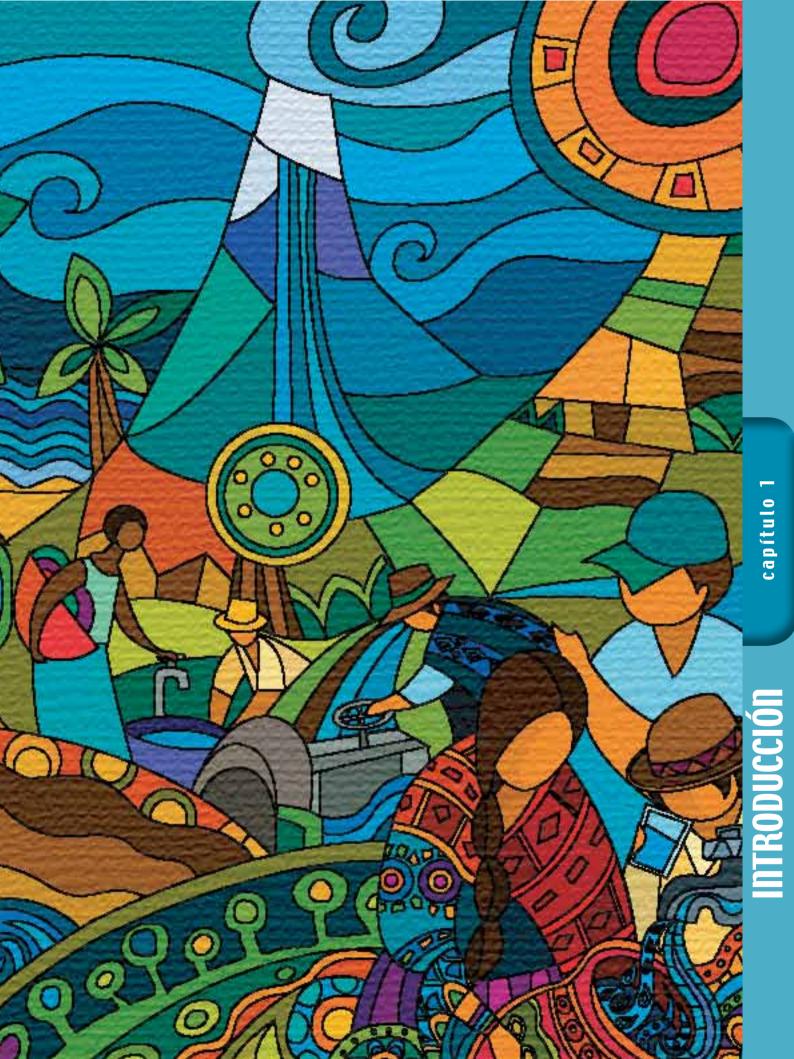


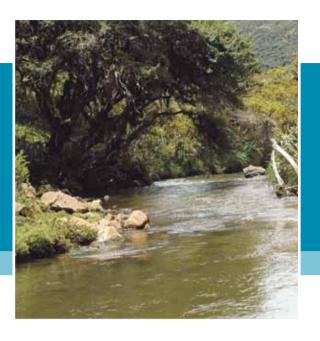
Este texto fue elaborado bajo un intenso proceso de discusión, consulta y de construcción colectiva con dirigencias de los sistemas comunitarios de agua de muchas provincias del Ecuador, así como con personal técnico de instituciones especializadas en el tema.

Este proceso se enriqueció con las recomendaciones emanadas del Taller "Construcción de propuestas para el mejoramiento de los sistemas de agua y saneamiento comunitarios", realizado en Quito, el 29 de febrero de 2012; además con los aportes de dos talleres realizados con representantes de organizaciones comunitarias de agua, con delegados de instituciones públicas y con técnicos de ONG, el primero efectuado en la ciudad de Cuenca y el segundo, en Portoviejo. En cada uno de estos eventos participaron, aproximadamente 60 personas.

La versión preliminar de este documento fue debatida en el VII Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos que se realizó en Quito en junio de 2012, en una mesa conformada para analizar esta temática, en la que participaron aproximadamente 150 representantes de organizaciones comunitarias que gestionan agua para consumo humano y saneamiento, así como del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito (EPMAPS), de la ROSCGAE (Red de Organizaciones Sociales y Comunitarias de Gestión de Agua del Ecuador) y de la JAAPRE (Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador).

El debate se mantiene abierto. Por ello, esta publicación no se considera un documento terminado, sino como un aporte a la discusión sobre el agua y la gestión comunitaria. Es una invitación a aportar y motivar a otros y otras a la reflexión e involucramiento en la definición de políticas públicas, actuación en el sector y conocimiento de la situación de la gestión comunitaria.





#### La crisis del agua y los derechos humanos

Dicen que cuando los astronautas miraron por la escotilla en su primer viaje a la luna, lo que vieron fue una hermosa y enorme esfera azul. El planeta Tierra, también llamado "planeta azul", tiene alrededor de 1.400 millones de km³ de agua, que además está presente en todos los seres vivos del planeta. El ser humano utiliza el agua para absolutamente todas las actividades. Sin agua no se puede sobrevivir, tanto por el consumo directo en el hogar como por su importancia en absolutamente todos los procesos productivos (agricultura, transporte, generación de energía, pesca, procesamiento de alimentos, industria, turismo, y más), así como por sus usos en las actividades médicas, recreativas y culturales de la sociedad humana. Incluso, las dos terceras partes del cuerpo humano están constituidas básicamente de agua.

Sin embargo, la disponibilidad del agua útil para consumo humano es más limitada. De los 1.400 millones de kilómetros cúbicos de agua que hay en el planeta, sólo el 2,5% es dulce y el 97,5% restante es agua salada (Tabla 1).



ABLA 1	Distribución mundial del agua	
	TOTALIDAD	
	Agua salada	97,5%
7	Agua dulce	2,5%
	AGUA DULCE	
	Hielo y glaciares	79%
	Agua subterránea de difícil acceso	20%
	Agua dulce superficial de fácil acceso	1%
	AGUA DULCE SUPERFICIAL DE FÁCII	L ACCESO
	Lagos	52%
	Humedad en el suelo	38%
	Vapor de agua en la atmósfera	8%
	Ríos	1%
	Agua dentro de organismos vivos	1%

Para tener una idea clara de la cantidad de agua efectivamente accesible para los humanos, imaginemos que el total de agua en el planeta está compuesto por 100 botellas de un litro de agua. Si se sacan 97,5 botellas que corresponderían al agua salada, sólo nos quedarían dos botellas y media, que tendrían toda el agua dulce disponible. Retiremos ahora lo que corresponde a los hielos: nos quedan menos de dos vasos llenos, que simbolizan al agua subterránea y superficial. De esta agua, sólo media cucharadita de té corresponde al agua dulce accesible y que se puede utilizar con facilidad (Figura 1).

Pero el problema no termina allí: la mayoría de ese porcentaje se encuentra en casquetes polares, en glaciares y en aguas subterráneas de difícil acceso, con lo que sólo el 0,25% de aquellos 1.400 millones, es accesible al hombre en forma de lagos, ríos, lagunas y aguas subterráneas de fácil acceso. Si a esto le sumamos que muchas de estas fuentes de agua están sobreexplotadas o contaminadas, las complicaciones provocan preocupación.

Del agua dulce accesible en el mundo, tan solo una cantidad cercana al 10% sirve para el consumo humano, mientras el 20% se usa en la industria y el 70% para la agricultura.

Además, siendo el agua esencial en los ciclos ecológicos y en el equilibrio de todos los ecosistemas, muchas actividades humanas afectan al ciclo del agua. Entre ellas, por ejemplo, la deforestación y erosión del suelo, la explotación de las fuentes



de agua para actividades extractivas (petróleo o minerales), o el uso intenso del agua (aguas abajo) en actividades agrícolas, industriales y para consumo especialmente en las grandes ciudades, usos que en muchas ocasiones se realizan sin el debido tratamiento a las aguas residuales. Todo esto pro-

voca que la calidad y la disponibilidad de agua tienda a descender de forma dramática. En todo el mundo ríos caudalosos que en décadas anteriores depositaban sus aguas en los océanos, ahora, después del uso intensivo, son apenas riachuelos contaminados y sin vida.

# TOTAL DE AGUA EN EL PLANETA: 1.400 millones de Km³ Agua dulce subterránea y superficial

Fuente: http://www.aguascordobesas.com.ar/educacion/aula-virtual/usos-del-agua/distribucion Adaptado: Editores. 2012

La demanda de agua para consumo humano ha escalado en los últimos 100 años debido al crecimiento poblacional de una sociedad principalmente industrial y capitalista. Como indica el Informe sobre Desarrollo Humano del 2006, hay más de 1.100 millones de habitantes de los países en desarrollo que no tienen un acceso adecuado al agua y más de 2.600 millones

de personas no disponen de servicios básicos de saneamiento. La mitad de ellos viven en grandes ciudades.

Es indiscutible que la crisis mundial del agua tiene relación con problemas de pobreza, inequidad e injusticia, de cómo se gobierna la gestión del agua, y está íntimamente vinculada a la crisis mundial de los modelos económicos vigentes y a los fenómenos relacionados con el cambio climático. En este contexto, la gestión del agua se vuelve un tema relacionado con el poder y, por ende, con la distribución equitativa o inequitativa del recurso. Las intervenciones sobre el agua para consumo humano deben atender esta gran complejidad que atraviesa elementos de la gestión socio - cultural, organizacional, política, económica, técnica y ambiental por lo que estamos viviendo lo que podría denominarse una "crisis mundial del agua".

Al mismo tiempo, crece en todo el mundo una nueva conciencia acerca de los derechos, reconociendo que el derecho a la vida de las personas y de las colectividades no puede ejercerse si al mismo tiempo no se garantiza el Derecho Humano al Aqua.

En los países desarrollados la dotación universal de servicios de agua potable, en los hechos fue una precondición del llamado estado de bienestar. Aunque no siempre elevado a la condición jurídica, en dichos países el derecho al agua se ejerció de manera temprana y con claras y notables mejoras en los indicadores de calidad de vida y salud durante todo el siglo XX, gracias al acceso a agua potable y saneamiento.

En cambio, en los países de la periferia, la falta del agua potable para las amplias mayorías empobrecidas y de la población en general, constituyen una deuda social y un lastre inaceptables. Cientos de millones de personas en todo el mundo se ven excluidas del consumo de agua potable y esta situación conduce a problemas severos de salud y saneamiento que se traducen directamente en muerte, morbilidad y mayores índices de contaminación del agua. Asumiendo que un litro de aguas residuales contamina ocho litros de agua dulce, la carga mundial de contaminación puede ascender, cada año, a 12.000 Km³ (Corcoran, 2010).

En el Ecuador, la Constitución de 2008 consagra los derechos de la naturaleza. Por lo tanto, también para el agua hace efectivos los derechos de protección, respeto, mitigación de posibles daños a los ecosistemas vinculados al agua y restauración integral. Establece a la par, los derechos de las personas para acceder al agua. Así:



"El Derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental..." (Art. 66 No. 2);

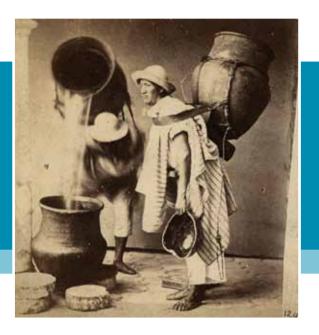
"El Derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable..."
(Art. 12);

"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado..."
(Art. 14);

"El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua" (Art. 411).

Pero no basta con marcos jurídicos altamente progresivos, se requiere que la sociedad ecuatoriana lleve a la práctica aquello que se establece en la Constitución.





#### Reseña histórica sobre la gestión comunitaria del agua en el Ecuador

#### • La época aborigen

Allí donde existe un grupo humano, hay también una forma de provisión de agua, dado que nuestra existencia no es posible sin el líquido vital. Y en cada población humana se constituye mecanismos o formas organizativas, comunitarias o institucionales que tienden a satisfacer esta necesidad.

De la época aborigen o precolombina se conoce obras hidráulicas magníficas que permitieron el abastecimiento de agua, tanto para el consumo como para la producción agrícola y la recreación. Los asentamientos poblacionales se encontraban cercanos a las fuentes hídricas: lagunas, ríos, riachuelos, afloramientos, ojos de agua, incluso, fuentes subterráneas.

Los vestigios arqueológicos de culturas como la Jama Coaque, muestran las bellas obras de cerámica cuyo uso, entre muchos otros, era el de transportar y distribuir agua para el consumo humano, agua recogida y escanciada de las numerosas fuentes conocidas en aquella época, que seguramente, eran de alta calidad. Según Moreno (2008) las culturas precolombinas como la Valdivia al entrar en su fase de agricultura, tenían una estrecha relación ritual con el agua, a través de ceremonias shamánicas donde se usaba la concha Spondylus y el caracol marino o pututo, para llamar a la lluvia en la época que era más intensa la presencia la corriente cálida del Niño.

Las poblaciones, generaron también sistemas de derechos tradicionales o consuetudinarios de uso del agua, que se transmitieron de generación a generación, aunque esto no estuvo ausente de conflictos.



Foto: http://www.terraecuador.net/revista\_65/65\_agua.html

#### La Colonia y la República

La Conquista española cambió en nuestra región no solo las relaciones de poder entre los seres humanos, sino que transformó de manera dramática las formas de ocupación del suelo y las prácticas de relacionamiento con la naturaleza. El agua fue también objeto de conquista y dominio en todas las formas pre-capitalistas de extracción de la renta de la tierra. Se instauraron y se impusieron nuevos derechos de propiedad y de uso del agua, especialmente en relación con la explotación agrícola y pecuaria, pero además con la explotación minera colonial. En los centros poblados empezó la historia de urbanización edificada, en parte, a imagen y semejanza de los modelos ibéricos, con la consiguiente provisión de agua para las poblaciones criollas y mestizas en proceso de crecimiento y consolidación.

En la Colonia, inicialmente con las mitas, las encomiendas y los obrajes, y luego con la consolidación de la hacienda pre-capitalista, progresivamente se empujó a las poblaciones y comunidades indígenas a un proceso de exclusión en el acceso a los recursos naturales. Esto sucedió especialmente en la Sierra ecuatoriana. El acceso

al agua pasó de ser una condición básica para la sobrevivencia a presentarse como dádiva del encomendero o del hacendado; una pequeña fracción de agua sobrante que se "regalaba" al indígena para su manutención; o también, una carencia total de propiedad que se suple por el "robo" del agua, "robo" asumido, en el fondo, como una parte de la relación de servidumbre.

En tales condiciones de exclusión se reconfiguran los derechos comunitarios de acceso, control, uso, distribución y consumo del agua. La construcción de esos derechos obedece a una historia compleja y no exenta de violencia, que requirió en muchos casos de la lucha organizada bajo la forma de las sublevaciones indígenas durante los siglos XVII, XVIII y XIX. Era tal la exclusión que, aunque estas luchas no alcanzaban al poder político estatal, se trataba de luchas invisibles entre el poder gamonal y el poder indígena.

Paradójicamente, en América Latina la Corona Española, durante las primeras décadas de la colonización, estableció ciertos límites tanto a los peninsulares encargados del poder virreinal, como al poder criollo expresado sobre todo en la Encomienda, para evitar un crecimiento desmesurado de un poder independiente de





América frente a la Corona. Estas limitaciones permitieron que las comunidades indígenas guarden ciertos espacios de control y poder. En cambio, con la Independencia y con la Hacienda, el poder del hacendado para excluir a la población indígena prácticamente no tuvo ningún contrapeso. Es probable que el Siglo XIX y la primera mitad del Siglo XX, en términos de derechos de uso de los bienes naturales, haya sido los de mayor exclusión.

Este orden de explotación pre capitalista empieza a cambiar durante todo el siglo XX. Múltiples y complejos procesos políticos y económicos se suceden y un proceso gradual de reconocimiento de las demandas comunitarias por la tierra y por el agua, que empiezan a permear, a lo largo de la institucionalidad republicana. Los derechos comunitarios al agua son reconocidos por el Estado solo recientemente.

#### La Modernización del Estado: 1960-1980, dos décadas estratégicas

En la década de los años 60 del siglo pasado se origina un modelo en la gestión del agua para consumo humano, con la creación en 1965 del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias –IEOS—como parte del Ministerio de Salud Pública. La intervención del Estado priorizó la construcción de obras y el establecimiento de regulaciones, con un limitado seguimiento para que los sistemas sean gestionados adecuadamente y se haga monitoreo a la calidad del agua. Este modelo se prolonga hasta los años 80, sobretodo en el ámbito rural, y en gran medida se ha mantenido hasta la actualidad.

En 1972 se aprueba la Ley de Aguas y en 1979 se reconoce a las organizaciones comunitarias que gestionan el agua, a través de la normativa que rige a las Juntas Administradoras de Agua Potable. Dicho período corresponde a un esfuerzo intencionado de modernizar el Estado que identifica como referente de gestión a la organización comunitaria y/o sus representantes colectivamente elegidos. Este proceso de atención en obras y coberturas se extiende y profundiza en las décadas de los años 70 y luego continuaría en el período democrático durante los años 80.

Las décadas mencionadas son claves también en la organización del movimiento campesino e indígena, en cuyos territorios existían formas comunitarias de gestión de este recurso: los cabildos y comunas, y luego las asambleas campesinas y comités pro-mejoras, que tenían a su cargo la gestión del agua desde una visión comunitaria en la mayoría de los casos con valores de cosmovisión andina, sobretodo en la Sierra.

#### Ajuste estructural: 1990-2000

Después de las políticas de ajuste estructural de modernización del Estado y, especialmente, con la intervención de los grandes proyectos de agua y saneamiento del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, se iría perfilando un nuevo horizonte para la gestión del sector agua, a través de los procesos de delegación de los servicios de provisión bajo diversas figuras de mercado, entre ellas, la privatización. En el año 1992 desaparece el IEOS y se conforma la Subsecretaría de Agua y Saneamiento en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

A la par, en esas décadas, bajo el nuevo modelo de gestión se constituyen o fortalecen en su autonomía las empresas de agua potable para la provisión del servicio en las principales ciudades del país. Precisamente, con la Ley TROLE II (del año 2000) se facilita el ingreso de INTERAGUA



en Guayaquil, que es la principal experiencia de privatización del servicio de agua potable en el Ecuador. Ese marco jurídico, más flexible en cuanto a la relación entre la gestión pública y privada, quedó refrendado en la Constitución de 1998. En todo ese período el posicionamiento municipal en las obras y en la dotación del servicio aumenta notablemente y en un esquema de mayor descentralización con más recursos (Ley de Descentralización y Ley de Distribución del 15% del presupuesto), que permite una ampliación de la infraestructura y un mejoramiento de los sistemas urbanos. Lamentablemente, en el sector rural no se invirtió en la misma proporción.

#### La nueva Constitución del 2008

Un avance importante constituye el reconocimiento de la gestión comunitaria de los sistemas de agua en la Constitución de 2008 y la responsabilidad del Estado:



**Art. 314.-** "El Estado será responsable de la **provisión de los servicios públicos** de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley".

**Art. 318.-** "La gestión del agua **será exclusivamente pública o comunitaria**. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias"

"El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios". En el artículo 314 se destaca la responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles en cuanto a la provisión. Esto implicaría que existe una responsabilidad indelegable, ineludible v exclusiva de construcción de obras de agua y saneamiento para la provisión de agua potable en todo el territorio nacional, incluyendo por tanto a los sectores rurales. En el artículo 318 concurren dos formas de prestación del servicio, la pública y la comunitaria, destacando que esta última deberá ser a través de personas jurídicas.

La Constitución del 2008 establece las competencias que deben asumir los distintos niveles de gobierno, tanto central como del régimen descentralizado. En materia de prestación de servicios de agua potable y saneamiento, esta competencia es asignada a los gobiernos autónomos descentralizados municipales:

> Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:"

Numeral 4. "Prestar los servicios públicos de agua potable,

#### Las competencias en el Gobierno Central y en los Gobiernos **Descentralizados**

Actualmente, el MIDUVI, es el Ministerio que asume las competencias y roles de rectoría del sector de agua de consumo humano y saneamiento, aunque también ejecuta proyectos en algunas zonas del país o en transferencias directas para apoyar a gobiernos municipales en pequeñas inversiones en agua y saneamiento. Esta gestión es insuficiente para responder con efectividad a la crítica situación y problemática del agua y saneamiento en general y, en particular, en los sectores rurales.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Autonomía Descentralización Territorial, ٧ (COOTAD), establece las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, que en todas sus fases, las ejecutarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), entre ellos los gobiernos municipales (Art. 137).



#### **Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos** (Artículo 137 del COOTAD)



Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes.

Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley.

Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario.

Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniere de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente.

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas.



Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales.

Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

Este artículo (el 137 del COOTAD), establece las amplias atribuciones de los municipios para la gestión de los sistemas de agua potable, tanto en el sector urbano como rural. Su interpretación, por parte de algunos municipios, ha generado ambigüedad y potencial conflicto sobre las atribucio-

nes y competencias de la gestión comunitaria en agua, también reconocida por la Constitución.

En general, el COOTAD enuncia las competencias y las describe, sin embargo no plantea lineamientos y principios para un modelo de gestión que aclare las competencias en su relación con la gestión comunitaria de los sistemas.

Pero, ¿cómo están entendiendo los Municipios la competencia que les ha sido asignada? Es preocupante considerar las capacidades que requieren fortalecer los municipios. Cabe considerar que los servicios de agua y saneamiento de las propias cabeceras cantonales, en muchos casos, son de pésima calidad y tienen visibles limitaciones presupuestarias y técnicas para poder asumir plenamente estas competencias. Otros municipios consideran que las facultades y atribuciones en el marco de esta competencia, implica absorber al conjunto de sistemas de agua y saneamiento que ahora son gestionados por las JAAP, y "municipalizar los sistemas", desconociendo la capacidad histórica de autogestión desarrollada por las organizaciones comunitarias e ignorando la figura de alianzas público-comunitarias señalada por la Constitución.

Algunos gobiernos municipales continúan desentendiéndose de la competencia o asumiendo que ésta se remite únicamente al ámbito urbano. Parecería que no se ha dimensionado que la competencia exclusiva es un mandato, que involucra tanto el ámbito rural como urbano y que, seguramente, se les pedirá rendir cuentas sobre los respectivos avances. (PROTOS-CEDIR. 2012). La competencia "Gestionar de manera conjunta el servicio público", da la oportunidad para un diálogo de los GAD Municipales con las JAAP y para establecer mecanismos concretos que viabilicen esta responsabilidad, procurando un reconocimiento respetuoso del rol que cada uno ejerce en los territorios.

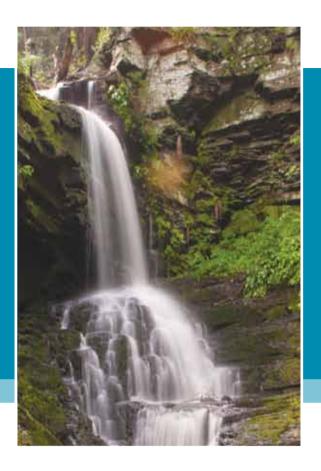
El resultado es que en la mayor parte de casos, los municipios o sus empresas continúan dedicadas a la provisión del servicio en el centro urbano cantonal y las organizaciones comunitarias continúan como prestadoras del servicio bajo la autogestión para las zonas rurales o urbano-periféricas. Se mantiene así el que los municipios no desean involucrarse en "mayores problemas" ampliando su base de demanda de usuarios al ámbito rural, mientras las organizaciones comunitarias defienden su espacio de gestión.

Es necesario que el Estado reconozca que más de un 30% de la población ecuatoriana depende de prestadores comunitarios, y que es prioritario atender a este sector estratégico de la gestión, valorando los procesos organizativos y las lógicas de los sistemas comunitarios, para así tener un mejor conocimiento de la gestión social y comunitaria de los sistemas y, a la par, bajar el sobredimensionamiento de lo municipal. Solo entonces se podrá superar la ausencia del Estado para apoyar la gestión de los sistemas comunitarios y la dependencia exclusiva de estos sistemas a mecanismos de autogestión, o al apoyo de la cooperación de ONG y de organismos internacionales.

Las prioridades del Estado en el sector se evidencian en el incremento sostenido de recursos en el último periodo de gobierno. Sin embargo, sería importante que estas inversiones se hagan el marco de un Plan Nacional de Agua y Saneamiento en estrecha relación con los gobiernos descentralizados y las organizaciones comunitarias.

La respuesta a la necesidad de la población de un servicio de agua y saneamiento implica una gestión eficaz, que se entiende como: seguridad y mantenimiento de los ecosistemas generadores de agua; diseño, construcción de sistemas de almacenamiento, tratamiento y conducción, distribución y depuración, de acuerdo a la realidad territorial; fortalecimiento de las capacidades organizativas, técnicas y administrativas de las organizaciones comunitarias que prestan el servicio; y, articulación de las organizaciones comunitarias con los municipios para garantizar el ejercicio de los derechos de agua y saneamiento de calidad, bajo principios de solidaridad, reciprocidad y control social.





El debate alrededor de la propuesta de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

El ámbito jurídico privilegiado donde se deberían dirimir las diversas opciones de gestión es la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (también conocida como Ley de Aguas), que se encuentra en debate en el país, luego de un largo proceso que lleva más de tres años de controversia nacional.

El Proyecto de Ley que se presentó a primer debate en la Asamblea Nacional tuvo tres vacíos que son fundamentales:

- No discutió, ni resolvió los temas ambientales relacionados al agua, especialmente los relacionados con la contaminación,
- No estableció normas para el aprovechamiento económico del agua, y
- No detalló la arquitectura institucional del agua en el Ecuador.

Pese a estos vacíos, el Proyecto discutido en el primer y en el segundo debate incluyó una visión favorable a la gestión comunitaria y al enfoque del agua como un bien público, patrimonio nacional de todo el pueblo ecuatoriano.

En una versión revisada por la SENAGUA en septiembre de 2011, se observaron ajustes "regresivos" de tipo burocrático. Así, la SENAGUA, erróneamente enfoca a la gestión comunitaria del agua solo posible si hay delegación de los GAD. Se pretende que los GAD asuman una suerte de intermediación entre las instancias de gestión comunitaria del agua y el Gobierno; y se eliminan todos los artículos que precisan niveles de participación social en la gestión pública.

De otro lado, existen contradicciones entre lo aprobado por la Constitución y ratificado en el COOTAD y su aplicación, ya que la Constitución establece "En los debates en torno al contenido del Proyecto de Ley de aguas se han visibilizado presiones desde diferentes sectores empresariales y privados, institucionales, de los GAD, y de organizaciones comunitarias, de pueblos y nacionalidades."

que la prestación del servicio de agua potable y saneamiento puede ser exclusivamente pública o comunitaria, y esto no se cumple en cuanto a la concesión de INTERAGUA en la ciudad de Guayaguil.

Los reparos al proyecto de Ley específicamente referidos con la gestión comunitaria de los sistemas de agua para consumo humano y que han sido debatidos en el marco del Foro de los Recursos Hídricos, se sintetizan en los siguientes:

- El tema de la participación es presentada bajo una modalidad forma: "Resulta hasta demagógico que en el Proyecto se diga que se garantiza la participación, pero en ninguna parte se establecen los mecanismos reales que permitan que las decisiones fundamentales en cuanto a formulación de políticas y elaboración de planes, por ejemplo, tomen en cuenta las propuestas de las organizaciones".

Sobre la institucionalidad del agua, no hay claridad y no resuelve las tensiones principales sobre rectoría y roles a nivel nacional: "Se trata con superficialidad el tema del Consejo Plurinacional de la autoridad única del agua, se confunde la estructura y funciones de la Autoridad Única del Agua, no se habla en absoluto sobre la institucionalidad nacional y la organización local sobre los sistemas comunitarios de agua para consumo doméstico". La ausencia de definiciones en estos aspectos no aportan a una mejor gobernanza local del agua y tampoco generan gobernanza nacional, pues no





está claramente definida la rectoría y el rol regulador en la gestión de los sistemas de agua para consumo humano.

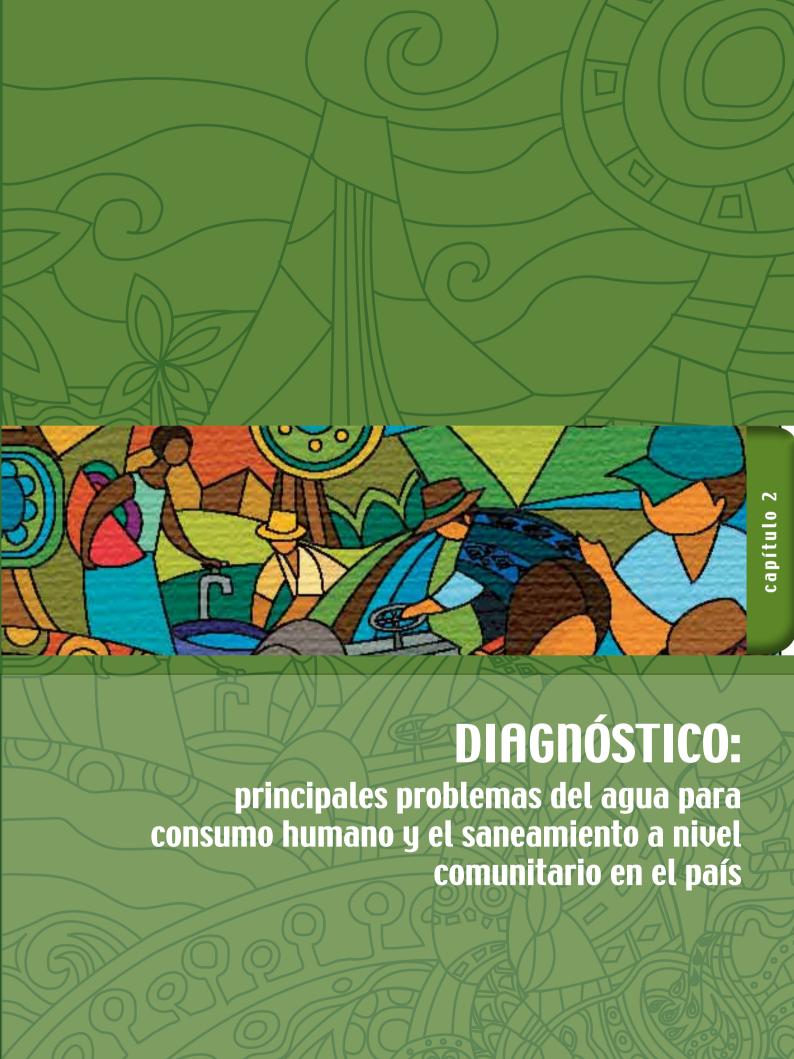
- El proyecto de Ley deja a un lado el tema crítico de la contaminación del agua. Las consideraciones hechas llegan en gran medida a ser declarativas sobre la preocupación por la contaminación y la necesidad de cuidar el ambiente, sin plantear mecanismos y una institucionalidad que prevenga y responda oportunamente a este tema.
- La gestión comunitaria aparece más como una delegación del poder público, antes que como una legítima forma de gestión autónoma de las comunidades. Por ende, tampoco se legisla para ordenar la gestión comunitaria.
- No se establece mecanismos de formalización y reconocimiento de las alianzas públicocomunitarias.

 No resuelve el problema de la figura legal de las organizaciones comunitarias (Art.191 del documento de la Consulta Prelegislativa).

En los debates en torno al contenido del Proyecto de Ley de aguas se han visibilizado presiones desde diferentes sectores empresariales y privados, institucionales, de los GAD, y de organizaciones comunitarias, de pueblos y nacionalidades.

La organización denominada Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador (JAAPRE) nació en junio de 2009, justamente al calor de la elaboración y la discusión de la ley. En el COOTAD, no se menciona a las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAP) y se generaliza como "organizaciones comunitarias de agua", porque las formas organizativas relacionadas con la CONAIE y la ECUARUNARI no se definen como "juntas", término que provoca tensión con las formas tradicionales de nombrar a las organizaciones comunitarias







principales problemas del aqua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país



#### Coberturas: una situación crítica en el sector rural

En el Ecuador no se cuenta con un diagnóstico o línea de base que permita conocer con detalle la situación de los sistemas de agua potable y saneamiento a nivel comunitario. Tampoco se conoce en detalle las condiciones en que desarrollan su trabajo las organizaciones que gestionan el agua en el nivel comunitario.

Los datos de coberturas constan en el "Compendio de Necesidades Básicas Insatisfechas" de 1995 del INEC. En el Censo de Población y de Vivienda del INEC del año 2010, no se consideró a los servicios de una manera detallada, más bien hubo preguntas generales que no permiten tener datos claros y completos sobre este tema. Además hay una falta de análisis de esta información. En síntesis, el país carece de información fiable en este campo.

Entre el 2007-2008, para un estudio liderado por el MIDUVI y que no ha sido divulgado, se formó un equipo de trabajo que levantó la información a partir de las 220 cabeceras cantonales, y construyó una línea de base de estos sistemas con respaldo gráfico. También se logró información de las cabeceras parroquiales.

Existen otras fuentes de información de origen oficial, pero no coinciden ni expresan las condiciones diversas de lo urbano y

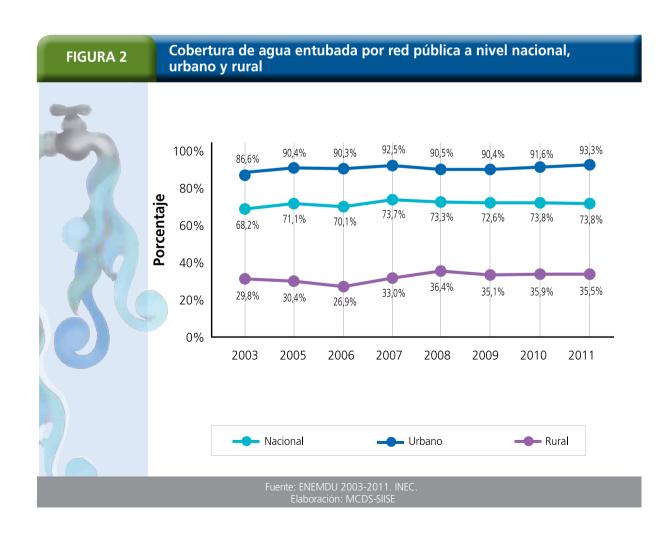


rural, limitando la toma de decisiones oportunas, efectivas y pertinentes por parte de la autoridad competente y la implementación de políticas públicas que respondan a la demanda social. Además, se requiere de una mejor comprensión acerca del estrecho vínculo que tiene este tema con sectores estratégicos de la planificación pública como salud, educación, ambiente y ordenamiento territorial. No hay sociedad en el mundo que mejore sus índices de salud, sin sistemas de agua de calidad.

Según los últimos datos del Censo de Población y Vivienda del Ecuador del año 2010, el abastecimiento o acceso al agua en el sector rural es de 65,6% de cobertura y la eliminación de excretas en el sector rural a través de sistemas de saneamiento no supera el 37,9%.

Además, en general hay confusión y contraposición de datos entre agua entubada y agua potable. No hay un dato de acceso a agua potable que sea confiable, pues ni siquiera existe acuerdo sobre las condiciones básicas que debe tener el agua para ser considerada potable – apta para consumo humano— en términos de: calidad, cobertura, continuidad, costos, cultura por el agua.

Otro grave problema para el país está en los bajos índices de saneamiento ambiental que producen un deterioro alarmante en los índices de salud, especialmente de los niños y niñas de los sectores más pobres del campo.

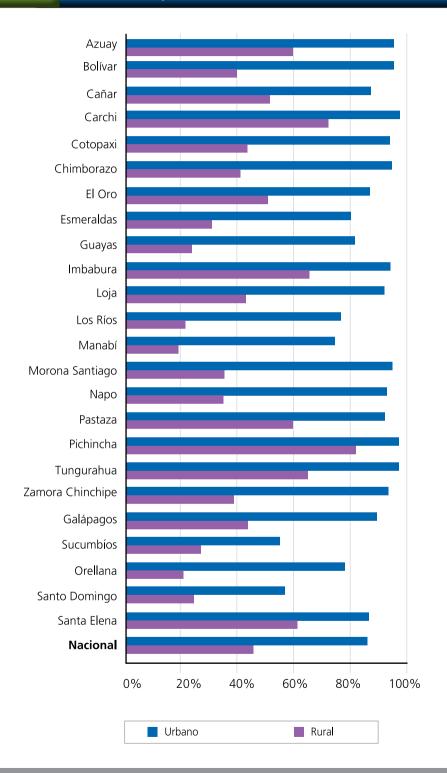




principales problemas del agua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país

FIGURA 3

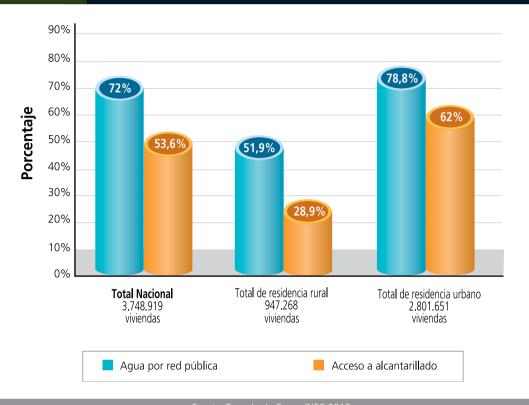
#### Acceso al agua por Red Pública en cada provincia a nivel urbano y rural



Fuente: tomado de: SENPLADES, Propuesta de Estrategia para el Plan Nacional del Buen Vivir Rural, Quito, 2010

#### FIGURA 4

#### Acceso a agua y alcantarillado a nivel nacional, residencial rural y urbano



Fuente: Iomado de Censo INEC 2010 Elaboración: versión borrador de la Estrategia del Plan Nacional del Buen Vivir Rural, SENPLADES, 2010

Si las coberturas se entienden en su sentido básico de dotación de infraestructura: una toma de agua, un tanque reservorio y el sistema de distribución domiciliaria, entonces los datos nacionales de cobertura de agua potable en el sector rural son reales. Pero si por cobertura entendemos un enfoque sistémico de dotación de un servicio de calidad y cantidad constante de agua, entonces los datos de cobertura nacional bajarían notablemente. ¿Cuántos ecuatorianos/as en sus residencias reciben el agua en la calidad, cantidad y frecuencia que reciben por ejemplo las ciudades de Quito y Cuenca? Los datos serían muy deprimentes para todo el Ecuador, no solo para el sector rural, si los rangos de cobertura se

establecen con estándares relativamente altos o que aseguran un consumo de agua de calidad.

Así, la cobertura física puede ser muy amplia, y puede llegar a cerca del 80% del país, pero esto no quiere decir que se esté atendiendo de manera integral esta necesidad, es decir respetando las seis "C":

- 1. Cobertura.
- 2. Calidad.
- 3. Cantidad.
- 4. Continuidad.
- 5. Cultura.
- 6. Costos.

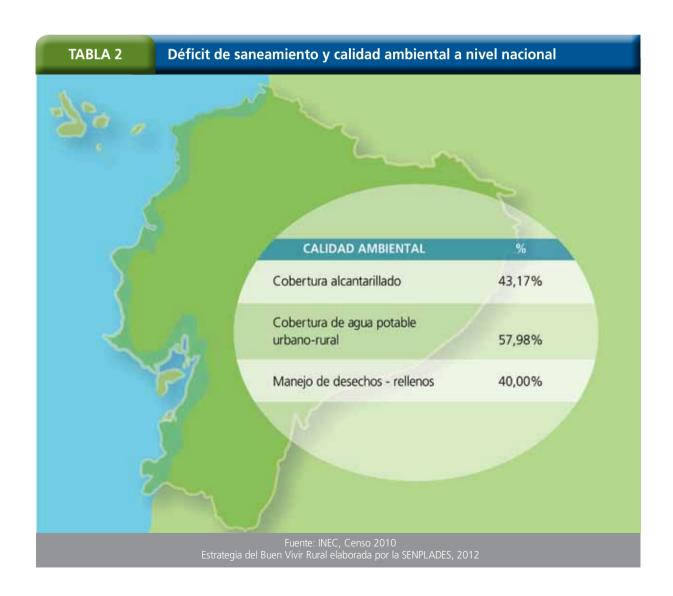


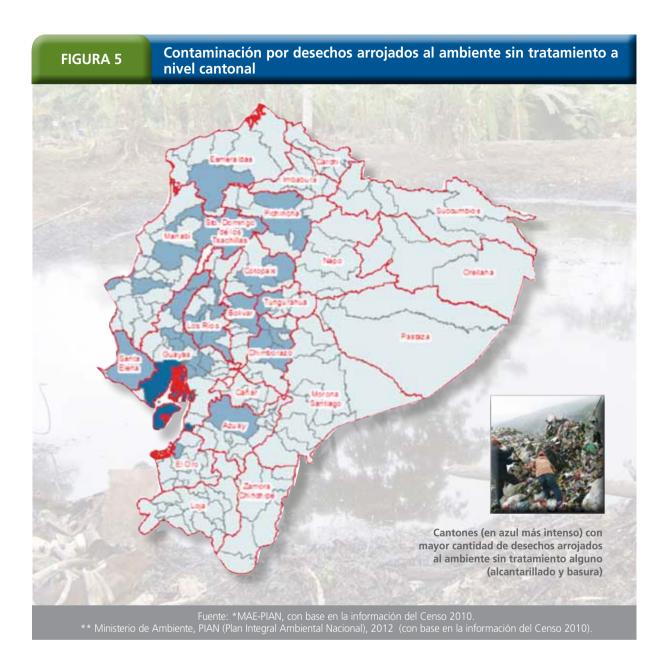
principales problemas del aqua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país

La declaratoria de derecho humano al agua y saneamiento plantea cinco criterios básicos: la disponibilidad, la accesibilidad física, la calidad, la accesibilidad financiera, aceptabilidad; y cinco criterios transversales: la no discriminación, la participación, la responsabilidad, el impacto y la durabilidad. Este debería ser el horizonte de la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Hay mucha infraestructura construida, pero poca sostenibilidad, algunos sistemas se encuentran deteriorados. La mayoría de sistemas de alcantarillado no cuenta con plantas de tratamiento de aguas residuales. El problema de la dotación de agua es mucho más complejo y no se limita a la colocación de más tuberías. En algunos casos la sostenibilidad no se da porque hay muy pocos usuarios y la dimensión de la infraestructura es muy grande, con costos de administración y operación muy elevados.

Los datos de cobertura en saneamiento, a nivel nacional, muestran también serias deficiencias, como puede observarse en la tabla y la figura presentadas a continuación.





No deja de ser preocupante que con deficiencias en la dotación de servicios de calidad, el país contando con importantes recursos financieros e hídricos no invierta de forma privilegiada en agua y saneamiento.

El Estado ecuatoriano, en sus diversos niveles de gobierno, ha asumido parcialmente la responsabilidad de trabajar junto con las organizaciones comunitarias y con los municipios para resolver los principales problemas de la gestión del agua para consumo humano en el sector rural ecuatoriano y de resolver los problemas asociados de saneamiento ambiental, según manda la propia Constitución (Art. 318) con un claro retroceso y limites en los procesos de descentralización.



principales problemas del aqua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país



#### La calidad del agua para consumo humano

El monitoreo técnico y participativo de la calidad del agua es un tema clave sobre el que existe una severa deficiencia y el tema de la calidad del agua para consumo humano requiere de un manejo técnico que debe mejorar sustancialmente.

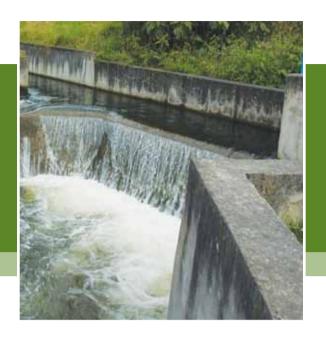
Constituye un problema crítico, y no solo del ámbito rural sino también de cabeceras cantonales y provinciales, la calidad del agua en la Costa y en ciertas zonas de la Amazonía, especialmente en aquellas afectadas por actividades industriales o extractivas de gran escala, como la minería, la extracción petrolera, la palmicultura, la industria camaronera y la industria bananera, entre otras.

En Ecuador, se estima que el 65% de las aguas que discurren por debajo de la cota de los 2000 msnm están contaminadas y no aptas para el consumo humano (entrevista Ing. Jorge Jurado, ex Secretario Nacional de la SENAGUA, 2010). Esta situación resulta, entre otros factores, porque apenas el 5% de las aguas servidas del sector urbano son tratadas, mientras que más del 61% son vertidas directamente en los ríos como es el caso de

Quito, Guayaquil y la mayoría de las ciudades del país, salvo Cuenca y algunas parroquias.

Esto se relaciona con los traslapes entre los sistemas de agua y las fuentes contaminantes provenientes de diversas actividades: el agua de riego, los plaguicidas, la actividad minera y petrolera, las aguas servidas de las ciudades que contaminan cursos de agua que luego proveen del líquido vital a sistemas campesinos de agua. En general, hay una falta de tratamiento técnico en todo el ciclo del agua: desde la protección de las fuentes, el tratamiento de las aguas antes del consumo, y el tratamiento de las aguas luego del consumo.

"La calidad del agua es un problema crítico, y no solo del ámbito rural sino también de cabeceras cantonales y provinciales, en la Costa y en ciertas zonas de la Amazonía."



#### Déficit en la infraestructura existente en el sector rural

Si bien se ha concentrado la problemática en términos de la gestión de los sistemas, los problemas de la infraestructura de los sistemas también son críticos. Considerando que un importante porcentaje de la infraestructura de agua en zonas rurales corresponde a fondos de cooperación internacional e inversión pública de los varios años atrás (IEOS, PRAGUAS), muchos de los sistemas están obsoletos o requieren de una gran intervención para volverlos operativos y eficientes. Fueron construidos hace varias décadas y no han tenido el mantenimiento debido.

Se requiere por tanto una inversión notable en rehabilitación, reparación o restauración de los sistemas. Existen también muchas pérdidas y falta de eficiencia en la distribución del agua, lo cual agrava el problema de la disponibilidad del recurso.

Esta problemática se ve agravada, pues en la mayoría de los sistemas no se cuenta con los registros y expedientes técnicos con los que fueron construidos los sistemas, situación que facilitaría enormemente su evaluación y posterior rehabilitación.





principales problemas del aqua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país



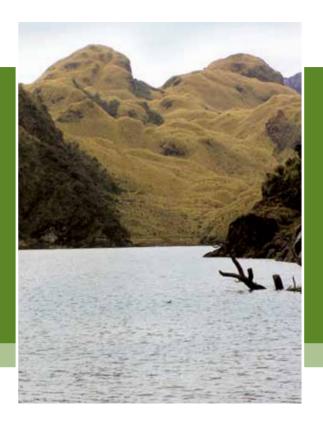
#### El saneamiento: un desafío crítico

Los sistemas de disposición de excretas y de tratamiento de aguas residuales constituyen un eslabón crítico en la gestión integral del agua y del saneamiento. A escala mundial, las enfermedades relacionadas con el agua causan cada año la muerte a más de 5 millones de personas (10 veces más que las víctimas de guerra); aproximadamente otros 2.300 millones de personas padecen de enfermedades relacionadas con el agua; y, un 60% de la mortalidad infantil mundial está causada por enfermedades infecciosas y parasitarias, la mayoría relacionadas con el uso de agua.

En el Ecuador, por una parte, la gestión comunitaria del saneamiento en el sector rural es prácticamente inexistente. Si bien las Juntas Administradoras de Agua, incluyen también la función del "alcantarillado", en la práctica esta responsabilidad para su cumplimiento requiere de una gestión técnica y financiera que desborda las capacidades de la gestión comunitaria. Por otra parte, tampoco la gestión pública atiende en el sector rural el tema de la disposición de excretas y el tratamiento de aguas servidas. Con lo cual se produce un círculo vicioso de contaminación, insalubridad, enfermedad y muerte. Adicionalmente, se desaprovecha la materia orgánica para la producción de compost y de bioles.

Cuando las poblaciones rurales están dispersas, el primer nivel de tratamiento de excretas constituye el uso de pozos sépticos, y cuando la población rural está un poco más concentrada en pequeños poblados, entonces debe propenderse a pequeños sistemas de alcantarillado. Incluso en poblaciones dispersas que habitan en laderas se ha probado con éxito el llamado "alcantarillado condominial" que funciona con gravedad y que incluye un tanque de tratamiento. O también, en el caso de zonas donde se obtiene el agua de pozos profundos, se opta por "baños secos", pues los pozos sépticos pueden contaminar las aguas subterráneas y por ende los pozos de agua para consumo.

Si los sistemas de agua en el sector rural no incluyen sistemas de disposición de excretas y de tratamientos de aguas residuales, entonces los mismos sistemas de agua para consumo humano se convierten en generadores de insalubridad y de contaminación de las aguas río abajo. Pero, además, si los centros poblados, río arriba, tampoco tratan sus aguas, entonces las comunidades reciben esas aguas tanto para el consumo como para la agricultura, convirtiéndose este problema en un circuito enormemente pernicioso.



#### La crisis ambiental, los riesgos naturales y su impacto en los sistemas de agua para consumo

El deterioro ambiental genera un impacto negativo directo en los sistemas de agua, tanto por la vía de la sostenibilidad de los sistemas, como por la vía de la cantidad y la calidad de agua.

Ya se perciben las consecuencias del cambio climático en la disminución progresiva de los caudales en las fuentes de agua. También, los agudos problemas de contaminación hídrica producen un deterioro de la calidad del agua en los ecosistemas. Sobre estos ambientes concurren problemas ambientales tanto globales como locales, y el país no está tomando las medidas correspondientes de prevención y de adaptación.

Cada vez es más notoria la recurrencia de fuertes inundaciones y sequías. Estos fenómenos naturales, algunos de ellos estacionales, provocan daños en los sistemas de agua y las entidades públicas no reaccionan con la eficiencia debida para atender y prevenir estos problemas.

A nivel de cabeceras parroquiales rurales, solamente el 45% de los sistemas tienen sus caudales adjudicados y solamente el 37% realizan acciones de protección de sus vertientes.

Finalmente, vale la pena plantear la necesidad de articular los temas de agua, cambio climático y gestión de riesgos, pues en el caso de Ecuador es altamente vulnerable a inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamiento de tierras, temblores y sequías.



" Se perciben las consecuencias del cambio climático en la disminución progresiva de los caudales en las fuentes de agua."



principales problemas del aqua para consumo humano y el saneamiento a nivel comunitario en el país



Relevancia de la gestión comunitaria de los sistemas de abastecimiento de agua

Los sistemas comunitarios enfrentan su trabajo como organizaciones comunitarias con base en un territorio determinado. No tienen fines de lucro y se constituyen con el fin de ofrecer el servicio de agua de consumo a zonas rurales y periurbanas. El criterio fundamental de la gestión comunitaria es la prestación de un servicio público que garantice el beneficio común. La eficiencia y la administración no tienen como fin el incremento de capital, sino la mejora del bienestar de la comunidad. Por ello, los criterios de equidad y solidaridad están siempre presentes. Los excedentes -cuando los hayse destinan a reinversiones para la ampliación del servicio, capacitación, acciones de protección de microcuencas o ecosistemas relacionados con el agua, aportes a la comunidad (vialidad, infraestructura), fondos mortuorios, solidaridad humana o a actividades sociales (CENAGRAP, PROTOS-CEDIR, Municipio de Cañar. 2011).

Un asunto de relevancia es reconocer la función trascendental de los sistemas comunitarios de provisión de agua para consumo doméstico. Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, el total de la población ecuatoriana es de 14'483.499. De este total, el 37% habita en el sector rural, es decir, un aproximado de 5'358.000 personas. Un cálculo provisional permite establecer que al menos 3'500.000 ecuatorianos y ecuatorianas acceden a servicios de agua potable y saneamiento a través de prestadores comunitarios de servicio de agua. Aproximadamente existen 6.832 Organizaciones Comunitarias que gestionan agua y saneamiento (CENAGRAP, PROTOS-CEDIR, Municipio de Cañar. 2011).

El criterio fundamental de la gestión comunitaria es la prestación de un servicio público que garantice el beneficio común. La eficiencia y la administración no tienen como fin el incremento de capital, sino la mejora del bienestar de la comunidad. Por ello, los criterios de equidad y solidaridad están siempre presentes.

Sin embargo, se debe tener en consideración que los datos no son exactos ya que el valor anterior corresponde a organizaciones comunitarias legalizadas en el MIDUVI, mientras muchas más no cuentan con legalización. Se estima que al menos existen 7.000 agrupaciones y formas organizativas comunitarias que gestionan sistemas de agua. Además no se debe perder de vista que el número de comunidades, caseríos, recintos en el Ecuador es cercano a los 40.000.

Reconociendo la diversidad de organizaciones comunitarias y de gestión del agua en las zonas rurales, se emplean múltiples denominaciones para referirse a los sistemas comunitarios de agua. Así se menciona a: Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento, Juntas Proveedoras de Agua, Comités de Agua Potable, Asociaciones Comunales Administradoras de Agua, Acueductos Rurales, Acueductos Comunales, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Operadores Locales de Pequeña Escala, entre otros nombres. La denominación más común en el Ecuador, en parte por la reglamentación originada en tiempos del IEOS, es la de Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado, más conocidas como "JAAP".

Los sistemas y las formas organizativas son diversos y cada región del Ecuador tiene sus propios énfasis. Por ejemplo, en los sistemas comunitarios de la Sierra, la distribución del agua por lo general se realiza por gravedad, en cambio en la Costa en muchos lugares se requiere de bombas y de energía eléctrica para distribuir el agua, con lo cual los costos aumentan. En la Amazonia es común la

existencia de pequeños sistemas comunitarios constituidos por pocas familias. En general, puede decirse que los sistemas comunitarios observan una importante complejidad organizativa, social y técnica, que es necesario comprender para acertar en las políticas.

Las organizaciones comunitarias que gestionan el agua y el saneamiento constituyen el eslabón

clave para la provisión de estos servicios en las comunidades rurales. Sin ellas, la población rural no tendría el acceso al agua que ahora tiene, pese a las condiciones difíciles y complejas de la gestión. De allí que las organizaciones comunitarias dedicadas a la gestión del agua han subsistido en el tiempo, y cumplen con servicios que el Estado no ha brindado a un gran número de habitantes del país.

En este reconocimiento se debe incluir el conocimiento de las prganizaciones comunitarias sobre la dimensión cultural del agua, como agua vida, espiritualidad y transmisora de cultura, que es sumamente importante para los pueblos originarios, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas, montubias y campesinas y, que difieren de acuerdo al contexto geográfico, al origen étnico de los grupos, y que podría constituirse en una gran riqueza y un aporte a la gestión del agua.







# Contrastes entre la gestión comunitaria y la gestión municipal del agua

Existe ambigüedad, superposición, confusiones de roles y falta de capacidad en los diversos modelos de gestión de los sistemas de agua para consumo humano, tanto comunitarios como de las empresas municipales.

Partiendo de un enfoque que valoriza la función de la gestión comunitaria, hay que destacar los elementos positivos de la misma:

- Se tiende a compensar la eficiencia por un enfoque de subsidiariedad para los que menos tienen.
- Hay cercanía de la gente con los sistemas y con la gestión, lo que permite, entre otras cosas, que cuando el sistema falla en algún punto, la información y los correctivos se activan con facilidad, son oportunos y han sido validados bajo acuerdos propios de la cultura en cada territorio.
- Los sistemas han sido construidos con participación social lo que permite una visión integral

del agua que se manifiesta en la protección de las fuentes de agua y la gestión ambientalmente sustentable del recurso, pues las poblaciones usuarias de los sistemas en las zonas altas, son también las personas que protegen el recurso cuidando los ojos de agua y protegiendo los páramos y los bosques.

- La misma lógica comunitaria establece una serie de normas que permiten una organización eficiente.
- Los sistemas gestionados comunitariamente son participativos, en los cuales se asume no solo el derecho individual a ser parte de la toma de decisiones en todos los aspectos relacionados con los sistemas (sociales, técnicos, ambientales), sino también un deber, una responsabilidad individual y familiar.
- Los sistemas comunitarios incorporan en su gestión el control social y la transparencia.

 En ámbitos rurales donde la densidad poblacional es baja, las viviendas se encuentran dispersas y en muchas ocasiones las características geográficas se convierten en serias limitaciones para el acceso. Se requieren mayores inversiones por habitante, por lo que la gestión comunitaria le ahorra recursos al Estado y este esfuerzo social no ha sido suficientemente reconocido.

Las organizaciones comunitarias gestionan los sistemas bajo principios de:

- Democracia y decisión colectiva,
- Autogestión,
- Reciprocidad y solidaridad,
- Oportunidad,
- Rendición de cuentas, transparencia, y;
- Participación ciudadana real.

El proceso organizativo de las comunidades, rurales principalmente y, por la historia migratoria campo-ciudad, en las zonas periurbanas, tiene sus inicios en pequeños colectivos auto convocados en torno a solventar su necesidad de agua con la finalidad de conseguir de la institucionalidad pública o privada la inversión necesaria para la infraestructura básica que lleve, desde fuentes lejanas hasta los hogares el líquido vital con un tratamiento básico de filtración, en el mejor de los casos.

El aporte comunitario de mano de obra y tierras donde se genera el agua, en todos los casos es un valor aportado por los usuarios y usuarias del agua. Esta responsabilidad fundamenta la cultura comunitaria con el sentimiento de apropiación y defensa de un servicio básico que siempre ha costado tiempo, esfuerzo físico, económico y fuertes acuerdos organizativos.

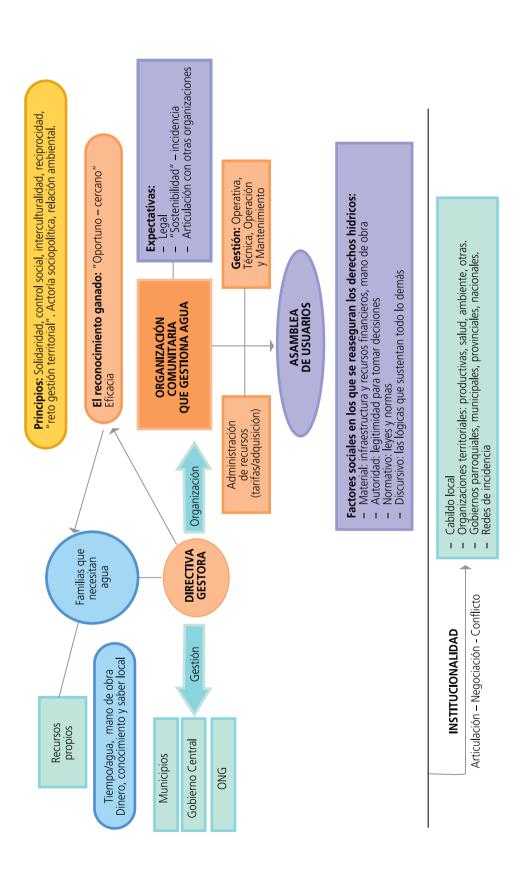
El comité de las familias organizadas va fortaleciendo su trabajo y se constituye en una organización comunitaria que gestiona permanentemente el sistema, participa en otros espacios organizativos de las comunidades llevando las expectativas de sus bases a los gobiernos locales e instituciones relacionadas con el agua y saneamiento, se involucra en capacitaciones y labores que complementan el funcionamiento del sistema, como conservar las vertientes, proteger la propiedad comunitaria, mejorar la calidad del agua, entre otras acciones.

La figura 6 ilustra un modelo "típico" de gestión en el que la comunidad y su organización controlan la administración del sistema, generando una lógica de participación y de empoderamiento sobre la gestión del agua. Esto, produce un conocimiento y una apropiación comunitaria, muy valiosos a la hora de cuidar el recurso.



# Sistema de Gestión Comunitaria para agua de consumo humano, la situación actual

**FIGURA 6** 



# "Muchas empresas públicas de agua no están en capacidad ni tienen la voluntad de rendir cuentas a sus usuarios como lo hacen las juntas de agua de forma periódica. "

Muy diferente es el esquema de funcionamiento de los sistemas municipales o privados de dotación de agua para una ciudad, donde en la mayoría de los casos, el "usuario-cliente" no asume un rol protagónico en la gestión, ni en el mantenimiento de las fuentes, ni en las inversiones. Mientras tenga agua en su grifo para, en muchos casos, hacer un uso inadecuado, no se involucra comprometi-

embargo, sí existen movimientos ciudadanos (dentro de las ciudades grandes incluso) que se han preocupado por el tema de la calidad del servicio, la calidad del agua y cuestionan la ética de las empresas municipales sobre el acaparamiento de los derechos hídricos. Tales los casos de las organizaciones barriales de Tumbaco o del Observatorio de los Servicios Pú-

blicos en Guayaquil, el cual ha mante-

nido una actitud vigilante sobre la gestión de

INTERAGUA, contribuyendo para que la autoridad

local incremente sus controles sobre la empresa.

damente en la gestión del servicio. Sin

En el sector de la dotación pública del agua para consumo humano también existe desorden. Así, de los 221 municipios del país, solamente en 55 existen empresas públicas de agua, en el resto de los cantones la provisión del servicio se realiza por medio de departamentos de agua, algunos de ellos muy débiles desde el punto de vista institucional, técnico y financiero. Son múltiples

los problemas del agua para consumo humano de la mayoría de ciudades del Ecuador, en algunos casos con muy bajos índices de calidad de agua. La misma ANEMAPA (Asociación Nacional de Empresas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Conexos) reconoció en el 2007 que "La escasez, la mala calidad y los racionamientos de los servicios de agua potable son los principa-

les problemas que tienen la mayoría de las municipalidades del país".

Muchas empresas públicas de agua no están en capacidad ni tienen la voluntad de rendir cuentas a sus usuarios como lo hacen las juntas de agua de forma periódica.

Desde el punto de vista de la eficiencia, para realizar un balance justo habría que comparar el subsidio del Estado a una organización

comunitaria versus el subsidio a una empresa municipal. Los costos de una gestión del agua en el sector rural tienden a ser mayores y las organizaciones comunitarias en múltiples sentidos logran mayor eficiencia en la gestión que una empresa que tiene costos muy altos y que se encuentra ubicada en zonas lejanas a las comunidades. Incluso, las organizaciones comunitarias no cobran por la mayor parte de los servicios que prestan.

Para ciertas empresas municipales de agua potable, la gestión en manos de las organizaciones co-



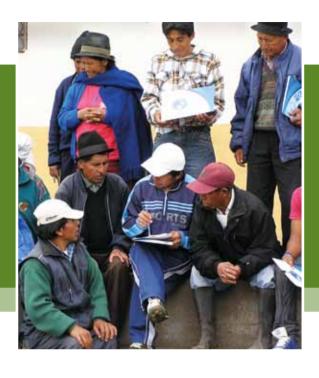
munitarias es más un lastre de la pre-modernidad, antes que una forma eficiente y de calidad de prestación de un servicio básico. Esto refleja una visión tecnocrática que ve a lo comunitario como atrasado, poco técnico e ineficiente y considera a los sistemas de provisión de agua únicamente como la infraestructura física que se debe poner al servicio entre la empresa y los consumidores o clientes. En los sistemas comunitarios en cambio, el manejo de un sistema se teje a través de múltiples relaciones, una de las cuales es el pago de una tarifa, pero existen otras, quizás más importantes en las esferas sociales, espirituales, organizativas y de derechos consuetudinarios que se reafirman.

Para las empresas la responsabilidad pública es de tipo institucional: es decir, es el Estado el que debe construir, administrar y gestionar los sistemas y las personas en el campo, ciudadanos/as o usuarios/as deben ser solo beneficiarios o clientes de una determinada prestación. Incluso, desde las empresas municipales se discute la posibilidad de conformar empresas comunitarias de agua que remplacen a las organizaciones comunitarias, para así garantizar una mayor eficiencia en la gestión.

Esta es una visión estatista de la gobernabilidad del agua, así como, una visión mercantilizada del recurso agua exclusivamente como un servicio, carente de otros significados sociales y culturales. No se calcula por ejemplo, cómo se afectan las relaciones de reciprocidad en una comunidad, cuando una organización comunitaria es desplazada en su gestión por una empresa municipal.

La gestión comunitaria del agua contrasta con esta visión, pues implica una visión de soberanía campesina sobre el territorio bajo una perspectiva integral y compleja, que precisamente supera la visión modernizante de la gestión pública institucional o empresarial. Las comunidades y los campesinos no asumen la forma de "cliente", sino del actor que decide desde una perspectiva colectiva y cultural la gestión de un elemento del ambiente en conjunción con otras perspectivas y dimensiones del epacio rural. Por lo tanto, la misión del Estado no debería anularlas, sino favorecer y fortalecer esta gestión, mejorando su capacidad de respuesta cercana y eficaz, e incorporando principios de reciprocidad, salud de los ecosistemas, protección de cuencas, depuración, prevención de la contaminación, y respetuosa vecindad.





# Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, un actor relevante

El COOTAD establece que de manera complementaria y sin perjuicio de la competencia exclusiva asignada a los municipios, "los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción". (Art. 137). Estará bajo su responsabilidad también la protección de las fuentes de agua.

Esto les asigna un importante rol en la gestión del agua. En muchas localidades han sido determinantes, aportando en ocasiones igual cantidad de recursos que los municipios y con mayor agilidad, apoyo organizativo y de convocatoria a la comunidad.

Sin embargo debido a la poca claridad de los roles complementarios que pueden jugar tanto los GAD parroquiales como las organizaciones comunitarias, se dan situaciones de disputa en la gestión de fondos, poder de convocatoria y representación social.

El reto frente a los roles establecidos por la constitución y el COOTAD es definir mecanismos de articulación, trabajo coordinado, respeto a la representación que cada espacio tiene, aprovechando las potencialidades de cada uno; pueden ser claves en la vigilancia y rendición de cuentas, así como en la exigencia a los GAD municipales y a las instituciones del gobierno central.

"En muchas localidades han sido determinantes, aportando en ocasiones igual cantidad de recursos que los municipios y con mayor agilidad, apoyo organizativo y de convocatoria a la comunidad".





# Debilidades en la gestión comunitaria del agua

Pero si bien las organizaciones tienen muchas fortalezas, también es necesario reconocer sus debilidades para promover un mejoramiento del servicio, optimizar su gestión y para favorecer su fortalecimiento organizativo.

#### La dispersión de las organizaciones y falta de articulación

En el país existen cientos de organizaciones comunitarias que gestionan agua para consumo humano y saneamiento que carecen de un sistema asociativo cantonal, provincial, regional y nacional, por cuencas o por pueblos o nacionalidades. Por lo tanto, a la hora del cabildeo político, las organizaciones comunitarias son relativamente débiles. Los procesos de articulación o asociatividad entre juntas de agua no han superado momentos coyunturales como la Constituyente o el debate de la Ley de Aguas, y si se han constituido formas de organización de segundo grado, las mismas no han logrado consolidar niveles nacionales. En general,

las organizaciones comunitarias carecen de una estructura gremial clara que les permita mejorar sus procesos de gestión e incidir políticamente en el escenario público nacional y local.

#### Escasez de recursos

Esto incluye los recursos financieros, de infraestructura, de mano de obra y de gestión administrativa. Las Juntas necesitan de recursos para el mantenimiento de los sistemas y buscan apoyos para compensar esa deficiencia de recursos. No está claro el proceso para un apoyo estatal ágil que permita a las Juntas contar con los recursos necesarios para cumplir su función y por ello acuden al gobierno central, a los municipios, a las prefecturas, a ONG, a organismos internacionales, entre otras, como mecanismo de solución a sus requerimientos.

En cuanto al tema de las tarifas, a más de persistir una cultura rural que se resiste al pago por el servicio del agua, el establecimiento de tarifas deja serias deficiencias. En muchos sistemas no "las organizaciones tienen muchas fortalezas, también es necesario reconocer sus debilidades para promover un mejoramiento del servicio, optimizar su gestión y para favorecer su fortalecimiento organizativo".

está debidamente asociada la contabilidad del sistema con el pago en la tarifa de cada usuario. Es decir, con el pago mensual o anual que realiza cada usuario del sistema no se logran financiar los costos de operación y mantenimiento del sistema y ni siquiera, muchas veces, se logra financiar al "operador", peor aún para su afiliación al IESS o el pago tributario del RUC.

En muchos sistemas este déficit de recursos busca ser compensado con la "venta de derechos a nuevos usuarios" que en ocasiones desvirtúa el carácter y los aportes comunitarios y establece costos que ponen en riesgo la garantía del derecho humano al agua de estas familias que no han sido parte de los sistemas con anterioridad.

#### La conflictividad comunitaria

Existen problemas entre las diversas instancias de poder al momento de dirimir la gestión del agua. Por ejemplo entre la Junta Parroquial, el Cabildo Indígena, la Junta de Agua, la Asamblea Comunitaria, el Comité Pro-mejoras y la Junta de Riego. Todos estos espacios organizativos, son espacios de poder donde las jurisdicciones, roles y competencias no siempre están claras.

# Insuficientes capacidades para el manejo de los sistemas

Hace falta mejorar las capacidades de las Juntas en la gestión, en la administración y en la gestión por procesos, entre otros aspectos.

Por ejemplo, en cuanto al manejo de documentación y registros por parte de las organizaciones de agua en cabeceras parroquiales, se cuenta con la siguiente información: el 50% tienen libro de contabilidad, el 56% manejan libro de actas, el 42% tiene registros sobre sus inventarios, el 33% han abierto una cuenta bancaria y solamente el 22% tienen computadores para manejar sus archivos y cuentas. En aspectos de la operación - administración, se deduce que a nivel nacional solamente el 26% de los sistemas cuentan con catastros de redes y accesorios y el 59% con catastros de usuarios. En el 75% de los sistemas se ha identificado problemas "importantes" de funcionamiento en las unidades del sistema. Solamente el 32% de sistemas reportan algún proceso relacionado con control y vigilancia de la calidad del agua. El 78% de los miembros de las Juntas de Agua, indican que no han asistido a procesos de capacitación y actualización de conocimientos, luego de inaugurado el sistema. Los datos anteriores corresponden al nivel de cabecera parroquial rural, por lo cual la problemática podría ser más deficitaria a nivel comunitario.

Hay poco conocimiento de los marcos legales vigentes agravado además por el cambio constitucional actual, la nueva ley del COOTAD y de las propias juntas.

A pesar de estos hechos, las propuestas para fortalecimiento de capacidades para la gestión de Sistemas de Agua Potable, no han sido reconocidas formalmente, ni existe política pública en este ámbito.

# Dificultad para la renovación de líderes o dirigentes

Un tema importante es la dedicación adhonorem de los dirigentes en la mayor parte de



organizaciones comunitarias. Existe una serie de costos no siempre asumidos en la gestión. Por ejemplo, cabe cuestionarse sobre la sostenibilidad en los casos en que un presidente o presidenta de organización comunitaria destina varias horas al día al sistema sin ningún tipo de retribución económica que compense y reconozca su esfuerzo. Esto, junto a un proceso de debilitamiento de los nuevos liderazgos de aquellos que se quedan en las comunidades y ya no tienen mayores motivaciones para trabajar en la organización y, más aún, de los jóvenes que tienden a migrar.

#### Dificultades jurídico-legales

Los sistemas comunitarios tienen muchos desafíos para su legalización. Las JAAP deben cumplir con un conjunto de obligaciones para mantenerse, esto incluye contar con RUC y afiliar a la seguridad social a la persona o personas que trabajan en la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Sin embargo no hay claridad en este proceso y tampoco en sus implicaciones. Estas exigencias producen problemas en la gestión administrativa y financiera de los sistemas, e incluso induce a que las organizaciones comunitarias eviten su legalización.

Solo el 48% de las organizaciones de agua en cabeceras parroquiales reportan estar legalizadas por el organismo rector (MIDUVI), sin embargo, solamente el 20% tienen RUC; el 55% de las Juntas existentes tiene reglamento interno; y, el 20% elaboran presupuesto anual. Por otro lado, solamente el 29% de las Juntas cuentan con manuales que guían sus actividades de operación y mantenimiento. En ocasiones, solo las organizaciones comunitarias relativamente grandes, por ejemplo con más de 500 socios, pueden enfrentar los costos de las responsabilidades labores (afiliación al IESS) y tributarias (obtención del RUC).

# Funcionamiento y calidad del agua

Uno de los más graves problemas es la calidad del agua que proveen, pues no todos entregan agua potabilizada, la gran mayoría dispensan agua entubada, que no siempre es de buena calidad. Una buena parte de ellos no cuenta con la infraestructura y los recursos para purificar el agua, ni tienen establecidos procesos de control de calidad.

Un porcentaje elevado de sistemas comunitarios cuentan con infraestructura construida hace 20, 30 o 40 años, que necesita rehabilitación y mejoramiento, que no podrá realizarse sin la intervención del Estado.

#### Inequidades de género

Persiste una invisibilización del rol de las mujeres en la gestión del agua, sus niveles de participación e involucramiento en las organizaciones, que son aportes significativos para que estas cumplan sus objetivos en torno al agua y otros campos de actividad.

Pese a que las mujeres juegan un rol muy importante en los sistemas comunitarios de agua de consumo humano, rol que se ha reforzado ante el crecimiento de los procesos migratorios masculinos, no siempre hay un reconocimiento de su valor y, aún en muchas ocasiones, se mantienen relegadas de la toma de decisiones. Los puestos directivos siguen ocupados mayoritariamente por hombres y los puestos que ellas ocupan, en la mayoría de los casos, son secundarios.

Es necesario evidenciar como la falta de acceso al agua afecta sobre todo a mujeres, niños y niñas, no únicamente frente a sus condiciones de salud, sino también a la sobrecarga de trabajo reproductivo que significa para las mujeres no contar agua de calidad, cantidad y accesibilidad mínimas y se debe cuestionar cuál es el rol del Estado en este aspecto.



# La necesidad de construir alianzas públicocomunitarias

Existe ambigüedad, superposición, confusión de roles y falta de capacidad en los diversos modelos de gestión de los sistemas de agua para consumo humano, tanto comunitarios como municipales.

Por un lado, la Constitución establece como formas exclusivas la gestión pública y comunitaria. Excluye la gestión privada. Sin embargo, la normativa vigente expresa que las organizaciones comunitarias son reconocidas como organizaciones de derecho privado. ¿Habría que instaurar de manera legal el derecho comunitario, de forma que las organizaciones comunitarias adquieran este estatuto frente al Estado, para que así puedan asumir legalmente la función que la Constitución permite?.

Se requiere fortalecer y generar modelos de gestión que puedan combinar en lo rural y periurbano la gestión pública municipal con la gestión comunitaria, tal cual se presenta en algunas experiencias exitosas de concurrencia de competencias como el caso del Centro de Apoyo a la Gestión Rural del Agua Potable del Cañar (CENAGRAP).

Se necesita también una clarificación entre diversos roles: ¿quién asume la responsabilidad de la construcción del sistema, del suministro del agua, de la operación y mantenimiento, de la administración, el fortalecimiento de capacidades y del régimen tarifario, del control de la calidad del servicio y quién asume el control social del mismo? Se trata de roles diferenciados que diversos actores asumen también de manera diferenciada o que plantean para cada caso establecer un acuerdo local para la gestión, todo esto a distintas escalas territoriales: nacional, provincial, regional, cantonal, a nivel de juntas parroquiales, recintos y comunas.

"Se requiere fortalecer y generar modelos de gestión que puedan combinar en lo rural y periurbano la gestión pública municipal con la gestión comunitaria".



Si en la práctica conviven diversos modelos de gestión: ¿No sería necesario el establecimiento de un sistema de certificación, de pautas y estándares para cada uno de ellos, o bien un estándar común mínimo que permita asegurar que en cualquier modelo de gestión que se asuma se garantice un servicio de calidad?. Esto requeriría de la existencia de una entidad pública reguladora que monitoree y controle la provisión de agua de calidad de manera continua a la población rural ecuatoriana.

Tomando en cuenta las fortalezas y debilidades de los sistemas comunitarios y reconociendo el marco jurídico que establece tanto la gestión pública como comunitaria, planteamos que el modelo de gestión de abastecimiento de agua y del saneamiento debe asegurar:

- Una provisión de los servicios de agua y saneamiento de manera universal y con la calidad debida.
- La ampliación y universalización de los servicios de disposición adecuada de excretas y de tratamiento de aguas residuales en el sector rural

en una gestión sistémica que permita tecnologías creativas y flexibles, acordes con el contexto geográfico-ambiental, cultural y económico de las poblaciones, que incluso restituyan el recurso agua al ecosistema en similares mejores condiciones de cuando se lo tomó.

- La consolidación de una entidad pública reguladora que establezca los parámetros de calidad y los controle de forma sistemática tanto a los sistemas públicos como a los comunitarios
- El fortalecimiento técnico y financiero tanto de la institucionalidad pública como de los sistemas comunitarios para una gestión eficiente, que progresivamente cierre las brechas de ejercicio del derecho y promueva la articulación público-comunitaria.

Es necesario formalizar y ampliar las buenas prácticas de las experiencias de alianzas público-comunitarias a todo el país. En el Ecuador existen ejemplos como los de CENAGRAP y COPLAV, que dejan importantes lecciones.





#### **Experiencia de CENAGRAP**

La experiencia del Centro de Apoyo a la Gestión Rural del Agua Potable del Cañar



La experiencia del Centro de Apoyo a la Gestión Rural del Agua Potable del Cañar (CENAGRAP) se desarrolla a partir de 2002, gracias a un convenio de colaboración multilateral entre el Municipio, 15 Juntas de Agua legalizadas y ONGs, con un rol de apoyo. El Municipio concedió un respaldo jurídico a la estructura, puso a disposición recursos públicos y capacidades técnicas que requerían en el equipo operativo. El Consorcio se comprometió con la construcción de locales, equipamiento, vehículo y un aporte económico decreciente. Las comunidades se comprometieron a gestionar sus propios sistemas y a reunirse en una Asamblea de Juntas, como un espacio constituido con la finalidad de privilegiar el intercambio entre Juntas, así como para su relacionamiento y su incidencia frente al Municipio. A través de sus nueve años de existencia, el CENAGRAP ha llegado a constituirse en un testimonio real de la factibilidad de concretar alianzas público-comunitarias para la gestión del agua. La afiliación al CENAGRAP pasó de las 15 Juntas que inicialmente lo conformaron, a incluir las organizaciones de 82 sistemas comunitarios de agua potable, que sirven a 6.746 familias del Cantón Cañar y un total de 33.020 usuarios y usuarias.



#### **ROLES QUE CUMPLE EL CENAGRAP EN LA ALIANZA**

# Visitas de seguimiento que abordan aspectos técnicos y sociales

**Técnicos:** prevención de daños en infraestructura, levantamiento de presupuesto para arreglos mayores, corrección en la operación y mantenimiento, gestión Fondo Emergente, asesoramiento en adquisiciones del sistema, control de caudales.

**Sociales:** resolución de conflictos, asesoría, elaboración y actualización de reglamentos internos, apoyo en fiscalización de recursos, fortalece liderazgos.

# Capacitación continua al equipo técnico y las juntas en:

Mantenimiento a la infraestructura de agua potable y saneamiento ambiental, monitoreo de calidad de agua, procedimientos técnicos para protección de fuentes, liderazgo, organización y administración para sistemas comunitarios, gestión y comunicación interna.

# Administración de bodega de materiales:

Entrega de materiales de buena calidad y oportunamente, precios accesibles. La capitalización sostenida le permite contar con un fondo de USD 49.500.

#### Gestión de Fondo Emergente:

Creado para apoyar a las juntas afiliadas para solventar gastos que sobrepasaban su capacidad de inversión. Está en capacidad de atender de 10 a 15 juntas por año, en base al número de usuarios de cada Junta.

## Protección de fuentes y vertientes

A partir del 2009 dieron un salto cualitativo en la gestión de los sistemas comunitarios, asumiendo la dimensión ambiental en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, el Ministerio de Salud Pública e instituciones de cooperación.

Hacen campañas permanentes para la protección de fuentes.

# Monitoreo y control de la calidad del agua

Realizan campañas de análisis de calidad de agua con todas las juntas afiliadas, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública y la Unidad de Agua Potable de la Municipalidad.

### Comunicación e incidencia

La experiencia es difundida a nivel local, regional, nacional y latinoamericano, es un referente de la viabilidad de estructuras multi-actor, concretan la alianza público-comunitaria.

El Centro participa activamente en el Foro de Recursos Hídricos y aportó significativamente en la propuesta entregada a la Asamblea Constituyente 2008.

Contribuye activamente en foros de debate y encuentros de diálogo, diseña propuestas legales relacionadas con la gestión comunitaria del agua.

ROLES QUE	CUMPLE LA MUNICIPALIDAD EN LA ALIANZA
Reconocimiento legal	Concedió un respaldo jurídico a la estructura, puso a disposición recursos públicos y capacidades técnicas faltantes en el equipo operativo. Se aprobó una ordenanza, abril 2009, que regulariza el funcionamiento del CENAGRAP y las acciones de cogestión.
Establecimiento del CENAGRAP	Municipio entregó un terreno para la construcción de locales del Centro en Cañar y Zhud.
Cogestión	El municipio propició un espacio de relacionamiento horizontal al interior del Consejo de Administración -que se consolidó como la instancia estratégica del CENAGRAP
Inversión en infraestructura básica sanitaria	En acuerdo con las juntas la Municipalidad asigna un Fondo destinado a la ampliación, mejora y construcción de sistemas de agua de consumo humano.





#### La experiencia de COPLAV

El Consejo de Planificación, Asesoramiento y Vigilancia (COPLAV)

El Consejo de Planificación, Asesoramiento y Vigilancia (COPLAV) se crea en la provincia de Azuay en 2006, con la finalidad de contar con un mecanismo que pudiese dotar a los sistemas de agua comunitarios en zonas rurales del Cantón Oña de un conjunto de servicios requeridos para fomentar su sostenibilidad. Siete de los nueve sistemas de agua existentes en el Cantón conformaron el COPLAV, bajo la iniciativa del Consorcio PROTOS-CEDIR, inspirados en la experiencia del CENAGRAP en Cañar. El COPLAV se formalizó a través de un Convenio entre la Municipalidad y los representantes de los sistemas comunitarios de agua potable, con una vigencia de 10 años. En este Convenio, la Municipalidad se comprometía a asignar tiempo de su personal para brindar servicios a los sistemas de agua del área rural, así como a designar un espacio al interior de la institución para el funcionamiento de una oficina administrativa y una bodega del COPLAV. Por su

parte, los representantes de los sistemas comunitarios asumieron el compromiso colaborar de con equipo del Municipio en el mantenimiento de los sistemas y en las actividades orientadas al mejoramiento de sus capacidades para gestionar los mismos. El Consorcio apoyó también la iniciativa con un fondo para el equipamiento de una bodega de materiales y repuestos para los sistemas.



CONFORMACIÓN DEL COPLAV		
Representantes del Municipio	Representantes de los Sistemas Comunitarios de Agua Potable	
<ul> <li>Representación política: Un Concejal designado por el Alcalde.</li> <li>Equipo técnico: Ingeniero de Obras Públicas. Operador.</li> <li>Equipo administrativo: Responsable organizativa/administrativa. Asesor Jurídico (en caso de requerirse).</li> </ul>	<ul> <li>Un Presidente.</li> <li>Un Tesorero.</li> <li>Un Secretario.</li> <li>Nombrados entre los presidentes, tesoreros y secretarios de los sistemas de agua, respectivamente.</li> </ul>	

# Los sistemas comunitarios afiliados al COPLAV recibían los siguientes servicios:

- Mantenimiento técnico de los sistemas, cuando la complejidad del daño superaba las capacidades técnicas del operador local o financieras de la JAAP. Esta tarea involucraba tanto al ingeniero de obras públicas de la Municipalidad, como al operador.
- Asesoría administrativa en temas de contabilidad, generación de reportes financieros, lectura de medidores, etc.
- Talleres de sensibilización en temas de género, organizativo.
- Acceso a materiales a costo de fábrica a través de una bodega propia del COPLAV. Efectivamente, uno de los grandes logros del COPLAV fue contar con una bodega de materiales y repuestos para los sistemas. Los afiliados pagaban únicamente un 2% más que el costo de fábrica, mientras que la bodega vendía materiales a terceros con un 30% de incremento. La ganancia para los miembros del COPLAV no se limitaba únicamente al costo, sino les permitía acceder a los materiales en el propio cantón y rápidamente, sin tener que movilizarse a Loja e invertir tiempo en localizar un proveedor.
- Contar con un espacio de representación de las JAAPs y de intercambio entre las mismas.

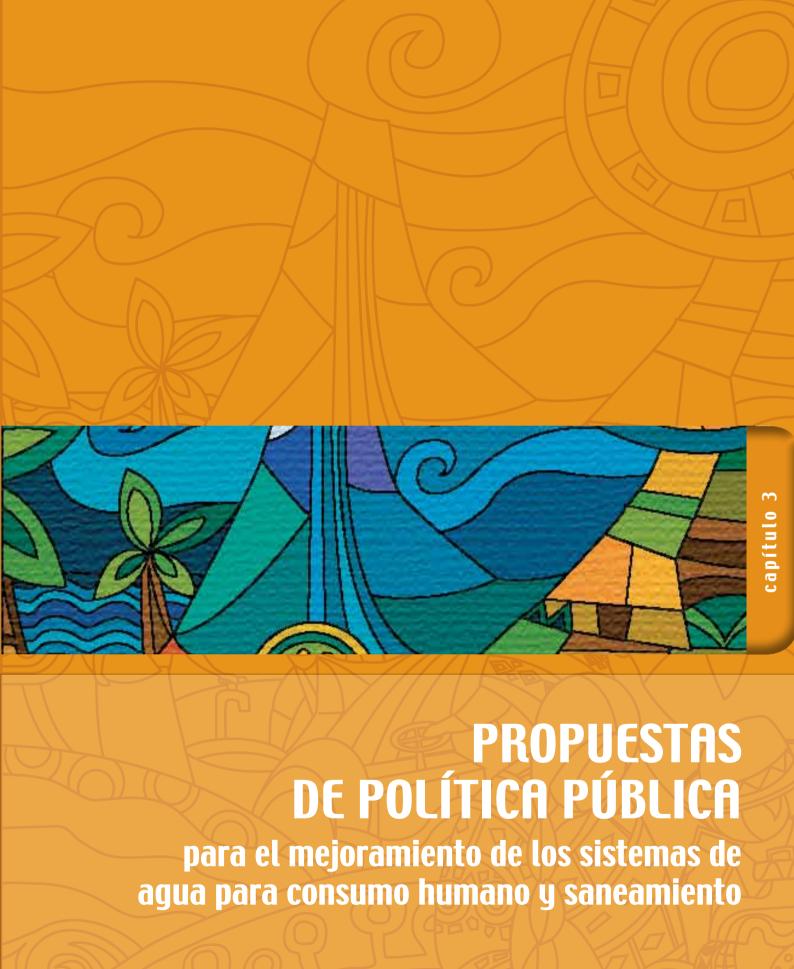


La relación de los representantes de los sistemas comunitarios de agua con el equipo técnico del Municipio fue muy cercana. El compromiso y entusiasmo de la responsable administrativa logró que incluso los otros dos sistemas de agua potable solicitaran ser parte del COPLAV. La voluntad política de la Alcaldesa dio un impuso importante al mecanismo. Sin embargo, el importante avance en dotar a estos sistemas de servicios cercanos y de calidad, ha sido puesto en riesgo con el nuevo gobierno municipal. La responsable administrativa fue removida de sus funciones, la bodega no está brindando sus servicios, los sistemas no están recibiendo servicios técnicos ni administrativos y no existe la voluntad política de darle continuidad al mecanismo en condiciones óptimas.

Considerando los avances que tienen experiencias como el CENAGRAP y COPLAV, es indispensable una regularización que fortalezca y amplíe los logros de la alianza público-comunitaria, para evitar que los cambios político-administrativos o las diversas visiones de las autoridades de turno den marcha atrás en los acuerdos de gestión y las responsabilidades asumidas por las partes en convenios y ordenanzas, que están reconocidas en la Constitución y el COOTAD.

Pero es posible que en determinados territorios, por ejemplo en la Amazonía donde los sistemas comunitarios son muy dispersos, distantes y pequeños, o donde la identidad cultural requiere de una gestión diferenciada, o allí donde el asociativismo presenta dificultades, la alianza público comunitaria consista en articular redes de organizaciones comunitarias con un nivel de representación que realice gestión directamente con las instancias públicas, manteniendo su autonomía y buscando mecanismos que respondan a la realidad geográfica y la identidad cultural. Todo esto, siempre en el marco de los principios de la gestión comunitaria y el cumplimiento de las obligaciones estatales que garanticen el ejercicio de derechos.







Las propuestas se basan en un planteamiento estratégico y político, junto a algunos principios y enfoques orientadores.



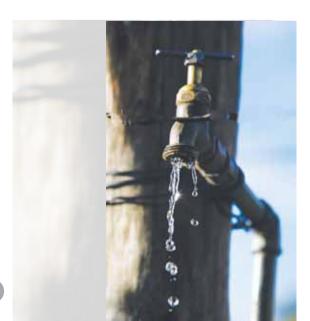
# Planteamiento estratégico y político

Resulta fundamental que la opinión pública y los organismos del Estado en sus diversos niveles, comprendan la relevancia para el Buen Vivir, del apoyo permanente a los sistemas comunitarios de agua, considerando que:

- Un tercio de ecuatorianos acceden al agua por medio de sistemas comunitarios prestadores del servicio.
- Hay una relación directa de la provisión del servicio de calidad con los problemas de salud, y bienestar en general.
- Las agendas políticas de los gobiernos (central y autónomos descentralizados encargadas de la rectoría, la regulación y la ejecución de los procesos de gestión pública relacionados al agua potable y al saneamiento) y la sociedad en su conjunto, deben estar comprometidos para el ejercicio pleno del derecho humano al

agua y el saneamiento, en la ciudad y en el campo.

Se requiere además el establecimiento de organismos de seguimiento y apoyo a la gestión comunitaria dentro de la estructura estatal, asegurando la normalización de este amplio colectivo y aprovechando sus fortalezas en terreno.





# Principios y enfoques orientadores

- Se debe garantizar el acceso universal de los seres humanos al agua y al saneamiento, con alta calidad, partiendo de las condiciones sociales, culturales, organizativas, políticas y económicas de las comunidades, especialmente a las poblaciones rurales del Ecuador, y a las que se encuentran en estado de marginación.
- Procurar la democracia hídrica, donde la gestión del agua sea descentralizada, basada en la comunidad y sin pretender homogeneizarla, sino permitiendo la inclusión de diversas formas de hacer la gestión del agua, bajo principios de equidad, democracia, sostenibilidad ambiental, solidaridad con los que menos tienen, con las generaciones

venideras, y no motivada por razones únicamente económicas.

- Lograr la articulación y complementariedad entre los sistemas comunitarios de abastecimiento de agua con los sistemas de saneamiento, esto es, con la disposición adecuada de excretas y con el tratamiento de las aguas residuales.
- Fortalecer a las diversas organizaciones comunitarias prestadoras del servicio de agua en el ámbito rural y regularlas para un mejor control y el mejoramiento continuo en la dotación de un servicio de calidad.







Lineamientos
para una política
pública sobre el
agua para consumo
humano y el
saneamiento

Bajo estos enfoques y principios, se propone las siguientes alternativas para un mejor y más democrático acceso al agua, que haga realidad el derecho humano al agua.

- 1. Desarrollar e implementar un Plan Nacional de Agua para Consumo Humano y Saneamiento Básico que asegure la cobertura de toda la población ecuatoriana, tanto urbana como rural, brindando los mismos estándares de calidad en un plazo determinado. Declarar el Quinquenio del Agua (para los próximos 5 años, hasta el 2018) que tenga como meta el manejo integral del agua para consumo humano incluyendo la prevención, control de la contaminación, así como la descontaminación y recuperación de ecosistemas vinculados al agua.
- Acoger el compromiso del MIDUVI de conformar una mesa de diálogo permanente con organizaciones comunitarias, entidades de

desarrollo, empresas públicas de agua e instituciones del Estado, que analice políticas para garantizar las prestaciones públicas y comunitarias de servicios de agua para consumo humano y saneamiento, como establece el Art. 318 de la Constitución. Estas alianzas público-comunitarias se deben concretar respetando los roles de cada organización (el gobierno central, los GAD y por otro lado las organizaciones comunitarias y otras organizaciones comunitarias) y fomentando la mutua colaboración frente a la responsabilidad ética de brindar un servicio de agua, alcantarillado y depuración de calidad. Para ello se puede partir de las experiencias exitosas que hay en el país (CENAGRAP, Juntas Asociadas el norte de la Provincia de Sucumbíos) y desarrollar jurisprudencia.

**3.** Conformar una entidad nacional especializada en agua para consumo humano y saneamiento, que tenga un directorio integrado por

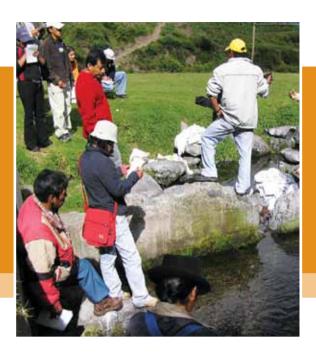
el MIDUVI, SENAGUA, Ministerio de Salud Pública, Gobiernos Autónomos Descentralizados y organizaciones de consumidores y gestores de agua de uso doméstico. Todo esto bajo el objetivo de establecer una estructura institucional que articule, fortalezca y viabilice la responsabilidad establecida en la Constitución (Art.318) y en el COOTAD (Art.137) para que el gobierno central, los GAD (Municipios y Juntas Parroquiales) y las organizaciones comunitarias gestionen el agua y brinden el servicio de agua en buenas condiciones y, progresivamente, mejoren sus capacidades. Se debe evitar las libres interpretaciones y acciones atentatorias de algunos GAD frente a las organizaciones comunitarias tratándolas como delegadas o subordinadas.

- 4. El Gobierno nacional debe designar recursos para proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los sistemas públicos y comunitarios de agua, junto con la priorización de recursos de los Presupuestos Participativos de Ordenamiento Territorial. A través de los Planes de Ordenamiento Territorial, se puede prever la inversión que progresivamente asegure la dotación de agua de calidad, uso responsable del agua, gestión pública y comunitaria eficaz, prevención y control de la contaminación de los cursos de agua y protección de los ecosistemas que generan el líquido vital. Así mismo, es fundamental diseñar y ejecutar un plan permanente de capacitación a las juntas de agua.
- **5.** De acuerdo al marco jurídico anterior al 2008, las organizaciones comunitarias se

- encuentran legalizadas como entidades de derecho privado. Esto implicaría que las organizaciones comunitarias deben tener un estatuto como entidades de derecho comunitario. Hay la necesidad urgente de un marco legal que permita reconocer la gestión comunitaria en la prestación de servicios de agua, como lo manda la Constitución. Esta es una necesidad urgente para que las organizaciones comunitarias puedan hacer una gestión legítima dentro de la tributación y del régimen laboral.
- 6. Activar mecanismos de asociatividad entre las organizaciones comunitarias que gestionan el agua en redes regionales, provinciales, de cuenca hidrográfica, de pueblos-nacionalidades, u otro tipo, que respete la visión, historia y experiencia de los procesos organizativos y aporte con su fuerza organizativa a un proceso nacional de movilización e incidencia política permanente. Dentro de ellas desarrollar desde las organizaciones comunitarias los principios, normas y parámetros que generen la contraloría social de su gestión con criterios sociales, técnicos, legales, culturales y ambientales.
- 7. Aprobar de manera inmediata la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua que incorpore las propuestas sobre los denominados "nudos críticos" existentes en el Proyecto de Ley, los planteamientos realizados en este documento y aquellos presentados por parte del Foro de los Recursos Hídricos y otras instancias de representación social y popular.







# La alianza público comunitaria: un modelo viable y necesario

Las alianzas público-comunitarias parten de reconocer que por las condiciones particulares del ámbito rural (baja densidad, dispersión, condiciones geográficas, altos costos unitarios), en muchas de estas zonas, el único modelo viable es la gestión comunitaria del agua. La forma de ampliar la cobertura y ganar eficiencia está en la complementariedad de los municipios y los sistemas comunitarios. En el área rural ni los sistemas comunitarios ni los municipios, por separado, pueden garantizar la eficiencia de estos servicios y menos con los niveles de inversión registrados en las últimas décadas en este sector. Los municipios deben garantizar la calidad del agua, el apoyo económico, técnico y la capacitación; mientras que las juntas asumen la administración, operación y mantenimiento, así como la representación y la toma de decisiones.

En tanto que el agua es un derecho humano, la responsabilidad de inversión, planificación y generación de política pública constitucionalmente es del Estado— a nivel de los municipios la competencia asignada es la prestación de los

servicios y la coordinación con las organizaciones comunitarias-. Sin embargo, históricamente, los sistemas comunitarios realizan un aporte considerable en la construcción de los sistemas y, posteriormente, en la administración, operación y mantenimiento. Por tanto, a nivel de los sistemas comunitarios se debe hablar de una coinversión, a la que concurren el Estado, ONG y los propios sistemas comunitarios que aportan con recursos económicos, trabajo y materiales disponibles en la zona.

Los sistemas comunitarios no son ni públicos, ni privados. No pertenecen al Estado y no operan con los criterios empresariales de ganancia, típicos de la gestión privada. Obedecen a un nue-

"Las alianzas público-comunitarias parten de reconocer que por las condiciones particulares del ámbito rural, en muchas de estas zonas, el único modelo viable es la gestión comunitaria del agua".



vo modelo de gestión de servicios públicos que empieza a viabilizarse y que debe ser valorado y respetado: el modelo comunitario, que funciona con **autonomía y autogestión**. Dependen en buena medida de sus propios recursos económicos y humanos para su sostenibilidad.

La alianza público-comunitaria implica contar con municipios fortalecidos en sus capacidades, que manejen criterios técnicos y sociales de planificación, diseño, ejecución, administración, operación y mantenimiento de sistemas de agua de consumo humano. Deben también contar con capacidades de monitoreo y desarrollar procesos de capacitación interna, que se traduzcan en el fortalecimiento de los sistemas comunitarios y en un diálogo permanente de saberes, que reconozca las capacidades y destrezas de la gestión comunitaria.

De parte de los sistemas comunitarios implica acceder a **seguridad legal** (legalización de los sistemas), contar con organizaciones sólidas, que trabajen con **transparencia y control social**. Por otro lado, implica también contar con niveles significativos de **asociatividad**, pues la alianza no se puede dar entre el municipio y juntas aisladas, sino con una agrupación de ellas que asuma realmente su rol de contraparte.

Las alianzas público-comunitarias implican también establecer, de común acuerdo entre los sistemas comunitarios y los municipios, mecanismos de **regulación, control y monitoreo** de la calidad del agua provista por los sistemas comunitarios. Para ello los municipios deberán contar con mecanismos y metodologías de monitoreo para la realización periódica de análisis de la calidad del

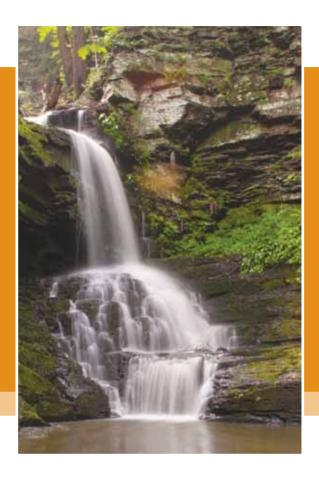
agua. El ejercicio de esta función implica el establecimiento de una red nacional de laboratorios acreditados que aseguren imparcialidad, independencia y altos estándares de análisis que garanticen la calidad del agua y la salud de la población.

Los municipios podrán asociarse en mancomunidades para la búsqueda y articulación con el sistema de laboratorios y es indispensable que estos sistemas de monitorio se establezcan de manera participativa con las organizaciones de gestión comunitaria, con la finalidad de que la calidad del agua está vigilada colectivamente.

Es deber del Ministerio de Salud Pública y los niveles descentralizados de gobierno, junto con las organizaciones comunitarias impulsar procesos de educación formal y no formal de promoción de la salud que contemplan aspectos como hábitos de consumo responsable, higiene en la alimentación y el buen uso del agua y su cuidado.

Una vez constituida la iniciativa es importante respetar la **autonomía relativa** que tienen los dos actores y la alianza que establezcan. Una alianza no estaría segura sin su **institucionalización**, que garantice su permanencia y continuidad, principalmente pensando en los niveles de politización existentes en los gobiernos locales y la poca planificación a largo plazo. La temporalidad de la política hace que iniciativas de largo plazo se vean amenazadas con los cambios de autoridades cada cinco años. Por lo tanto es mandatorio que dando cumplimiento a la Constitución y al COOTAD, se regularicen y promueven alianzas público comunitarias para la prestación de servicios de agua y saneamiento.





Roles, funciones y perspectivas de la gestión rural del agua en el marco de la alianza públicocomunitaria

En esta sección, se realiza una aproximación a lo que pueden ser los roles y funciones de actores claves para favorecer procesos de alianza públicocomunitaria y propender al fortalecimiento de la gestión comunitaria de los servicios de agua y saneamiento.

Es claro que el gobierno central tiene un rol de rectoría sobre sectores estratégicos, uno de ellos el agua, lo que implica entre otras facultades la de formular, con participación social, las políticas públicas, planes nacionales, mecanismos efectivos de regulación y control, asignación financiera y garantizar el ejercicio de derechos constitucionales en temas vinculados al agua y el saneamiento. Por su parte, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben asumir las

competencias que la Constitución establece y que el COOTAD y otras leyes determinan, a fin de que se operativice la política pública nacional en el territorio y que tengan la suficiente apertura hacia las organizaciones y juntas de agua para que la gestión comunitaria de los sistemas de agua sea fortalecida, labor a la que deben confluir varios Ministerios, ONG, Universidades y Cooperación Internacional.

A continuación, en este documento, se muestra una Matriz que busca organizar los roles y funciones alrededor de 10 grandes temas y que de manera articulada podrían asumir: el ente rector, los GAD, las organizaciones comunitarias y las ONG y otras entidades.

MATRIZ	Roles, funciones y p	erspectivas de la gesti	ión rural del agua en e	Roles, funciones y perspectivas de la gestión rural del agua en el marco de la alianza público-comunitaria	úblico-comunitaria
Asunto	Descripción	Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	Rol de los GAD	Rol comunitario	Rol de las ONG y apoyos
1. Definición de política pública	- Definir las prioridades (sectores, zonas, grupos meta, etc.), así como las partes implicadas.  - Precisar los principios y finalidad de la política en materia de la gestión de los recursos hídricos; para la prestación de servicios de agua de consumo humano y saneamiento; la institucionalidad, los mecanismos financieros, administrativos; los espacios de particulación intersectorial e institucional, la articulación intersectorial e institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos de evaluación.	- Formular participativamente las políticas nacionales con sus estrategias de implementación y de financiamiento Considerar las competencias definidas para cada nivel de gobierno Definir la conformación y rol de Autoridad Unica del Agua y de un Consejo Nacional del Agua para Consumo Humano y Saneamiento Reconocer a las organizaciones comunitarias que gestionan agua para consumo humano Articular los sistemas de agua a los de saneamiento y al sistema de salud local.	<ul> <li>Participar y consensuar la Política Nacional de Agua y Saneamiento.</li> <li>Establecer canales de participación con el sector comunitario.</li> <li>Fortalecer la institucionalidad local para prestar los servicios y apoyar la gestión comunitaria.</li> <li>Hacer la gestión pública del agua con medidas solidarias.</li> <li>Concretar alianzas público-comunitarias entre los Municipios y las Organizaciones que gestionan sistemas de agua y saneamiento, que no impliquen relaciones de delegación ni subordinación sino mutua colaboración.</li> </ul>	- Participar de manera protagónica en la formulación de la Política Pública Nacional de Agua y Saneamiento Participar con voz y voto en el Consejo Nacional del Agua para Consumo Humano y Saneamiento Participar en los Directorios de Empresas Públicas de Agua Potable Ejercer el control social en la ejecución de la política pública Participar en el establecimiento de las tarifas, tasas de mantenimiento y otros mecanismos financieros y de gestión de los sistemas de agua potable y saneamiento (públicos y comunitarios).	- Facilitar metodología, espacios y mecanismos de articulación entre distintos actores.  - Proponer modelos innovadores de gestión del sector Agua y Saneamiento.  - Aportar al Estado propuestas de políticas públicas construidas de manera participativa con la sociedad civil organizada.



Rol de las ONG y apoyos	- Proponer mecanismos efectivos de planeación del sector en base a experiencia e investigación Formar y sensibilizar a los usuarios para planes de trabajo y de administración y operación de sistemas Facilitar la colaboración entre los actores.	Otros fondos     (Cooperación) deben ser invertidos en las prioridades territoriales del sector hídrico.     Los apoyos de cooperación deben incluir programas integrales de la gestión hídrica que incluyan el manejo de las cuencas, el saneamiento, promoción de la salud.
Rol comunitario	- Trabajar con el município en la definición y planificación de las intervenciones Hacer el Control Social en la selección, formalización de contratos y seguimiento de los proveedores Asegurar la sostenibilidad del sistema de acuerdo a sus posibilidades.	- Encargarse del cuidado de fuentes de agua Valorar la inversión en sistemas comunitarios construidos para reflejar contraparte a inversiones públicas nuevas.
Rol de los GAD	- Priorizar las obras a realizar dentro de la planificación participativa de los PDOT en estrecha relación con las iniciativas de la población organizada  - Definir diseños de obras con apoyo técnico especializado.  - Contratar obras bajo principios de transparencia, ahorro y calidad.  - Los GAD deben coordinar y articular competencias para cuidado y manejo de cuencas hidrográficas para garantizar sostenibilidad y provisión del agua a los sistemas.	- Los GAD Provinciales deben aportar financieramente al cuidado de las cuencas hidrográficas y sus fuentes de agua Los GAD cantonales deben prever la inversión que progresivamente asegure la dotación y prestación de servicios de agua de calidad, su uso responsable, la
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	- Formular de manera participativa el Plan Nacional del Agua para Consumo Humano y Saneamiento Declarar el Quinquenio del Agua (para los próximos 5 años, hasta el 2018) Definir un modelo de gestión del sector agua y saneamiento que incluya el manejo de fuentes hídricas-cuencas y páramos, gestión sociorganizativa Articular a las instituciones del sector hacia la planificación nacional.	- Gobierno Central debe ejercer facultades de rectoría y control Destinar recursos suficientes para construcción y reconstrucción de sistemas públicos y para gestión comunitaria Conformar un "Fondo Nacional de Agua para Consumo Humano y Saneamiento".
Descripción	- Instrumentar la política pública para la consecución de los objetivos del Buen Vivir en el marco de la garantía constitucional del derecho humano al agua, a la participación, la salud, el ambiente sano y los derechos de la naturaleza. PNBV Obj. 1; Política 1.1 (*)	- Debe operar en el territorio el sistema de planificación y presupuesto participativo, bajo las competencias que asigna la Constitución y el COOTAD.  - Programas del Gobierno Central deben complementar recursos priorizados en los GAD en coordinación con entidades como el MIDUVI, SENAGUA.
Asunto	2. Planificación	3. Priorización de la inversión en los PDOT

(\*) Plan Nacional del Buen Vivir del Ecuador, Objetivo 1. Auspiciar la Igualdad, Cohesión e Integración Social y Territorial en La Diversidad.
Política 1.1. Garantizar los derechos del Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades (en especial salud, educación, alimentación, agua y vivienda).

Rol de las ONG y apoyos		- Proporcionar herramientas para control social, seguimiento, apoyo a proyectos de agua y saneamiento Apoyar la preparación de financiamiento Facilitar la colaboración entre el conjunto de los actores Facilitar metodologías, tecnologías, alternativas constructivas efectivas en base a experiencia e investigación Proponer modelos innovadores para la realización de las obras, adaptados a las condiciones geográficas, ecológicas, sociales y culturales.
Rol comunitario		<ul> <li>Controlar las prestaciones de los proveedores sobre su conformidad, las normas y expectativas.</li> <li>Indicar las necesidades y precisar el nivel de servicio deseado cuyos costos puedan asumir los usuarios.</li> <li>Cofinanciar la obra acorde a sus condiciones.</li> <li>Facilitar la realización de la obra.</li> <li>Participar del proceso de priorización y contratación.</li> <li>Ejercer un efectivo proceso de control social a las fases de los proyectos de agua y saneamiento.</li> </ul>
Rol de los GAD	prevención y control de la contaminación del agua y el manejo y conservación de los ecosistemas.	- Establecer proceso de contratación y estudios, mecanismos de financiamiento y control de la realización de las obras.  - Contratar consultores o ejecutar las obras por administración directa.  - Entregar los sistemas y obras a las comunidades para su Administración, Operación y Mantenimiento.  - Fortalecer competencias en GAD cantonales para garantizar prestación de servicios públicos y comunitarios en todo su territorio.
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	- El Estado debe destinar un monto per-capita anual para agua potable y saneamiento y distribuiro técnicamente y equitativamente para servicios públicos y comunitarios	- Establecer directrices y marcos técnicos para la realización de obras en distinta escala, ubicación, población meta y ciclo del agua.  - Apoyar el desarrollo de investigaciones para sistemas de agua y saneamiento alternativos.
Descripción		<ul> <li>Seleccionar al mejor nivel técnico y profesional así como de otros prestadores encargados de la realización de la obra y del control.</li> <li>Formalizar los compromisos mediante contratos, convenios y acuerdos.</li> <li>Realizar la obra con estudios completos.</li> <li>Garantizar la conformidad de la obra con las expectativas y las normas establecidas.</li> </ul>
Asunto		4. Preparación y realización de obras, infraestructuras y acciones



Rol de las ONG y apoyos	- Actualizar la legalidad de las organizaciones de las organizaciones comunitarias Gestionar la capacitación a los Directivos de los Sistemas comunitarios en temas técnicos, administrativos y socionoganizativos Regularizar la situación comunitarias Regularizar la situación comunitarias Implementar un proceso de las organizaciones concienciación de concienciación comunitarias a fin de implementar o mantener la micro-medición y la actualización de tarifas y contribuciones.	debe establecerlo - Apoyar procesos de debe establecerlo mejoramiento de los cada organización sistemas de agua para comunitaria de acuerdo implementar y usar la micromedición.  hidrológicas, ambientales, contabo varia sea
Rol de los GAD	- Suscribir convenios de colaboración con las organizaciones comunitarias para asumir, según los casos y condiciones, el financiamiento del "operador" o "aguateros" necesarios para uno o varios sistemas, con una remuneración legal y afiliación a la seguridad social.	- Regular la tarifa de los consumos industriales de los sistemas públicos en las ciudades que se benefician de la gratuidad del derecho de Iso.
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	<ul> <li>El Estado debe fortalecer y apoyar la gestión comunitaria de los sistemas así como de los GAD Municipales. (MIDUNI, Universidades, Ministerio de Salud).</li> <li>Considerar las múltiples contribuciones que realiza la gestión comunitaria: mano de obra, tiempo en trámites, cesión de terrenos, educación ambiental, gestiones administrativas en general, etc.</li> <li>Preparar y adaptar a los territorios las Guías y Manuales para el funcionamiento y gestión comunitaria de los sistemas de agua.</li> </ul>	- Cofinanciar progresivamente la tarifa cero o subsidiada.  - Resolver el tema de un derecho mínimo de consumo. Podría ser
Descripción	e AgM de los sistemas de Agua y Saneamiento son procesos claves para los Municipios y sus empresas públicas, así como para las organizaciones comunitarias que gestionan en sus espacios estos sistemas.  Debe realizarse el mantenimiento integral y permanente de las infraestructuras, administrar eficientemente los recursos y tarifas, operar el sistema controlando fugas, daños, medición y sobre todo calidad del agua.	- Establecer un pliego tarifario que reconozca todas las necesidades para la prestación del servicio, que esté acorde a la realidad de los usuarios y que tenga un
Asunto	5. Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)	6. Definición de tarifas

Rol de las ONG y apoyos	y metodologías para fijación del régimen de tarifas.	- Apoyar procesos de capacitación a operadores de sistemas de agua Facilitar procesos de alianza de sistemas comunitarios con laboratorios públicos o privados.
Rol comunitario	- Fortalecer mecanismos que reconocen el aporte no monetario como la participación en mingas La tarifa mínima debe beneficiar exclusivamente a personas vulnerables (adultos mayores, mujeres jefas de hogar y personas con discapacidad de bajos ingresos). Incluir formas no monetarias de compensación de pago basadas en relaciones de reciprocidad, solidaridad y complementariedad comunitaria.	<ul> <li>Desarrollar buenas prácticas de uso del agua y seguir de manera estricta las normas de tratamiento que garanticen el agua para el consumo humano en sistemas gestionados por la comunidad.</li> <li>Realizar las pruebas de laboratorio y registros de manera periódica y ordenada.</li> <li>Ejercer veeduría a la calidad de agua en los sistemas públicos.</li> </ul>
Rol de los GAD		- Brindar un servicio de calidad para garantizar salud de la población Gobiernos Municipales: prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley Elaborar proyectos para el tratamiento de aguas.
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	- Generar Guías para la definición de tarifas en sistemas bajo gestión comunitaria, considerando aspectos ambientales, sociales, culturales, económicos, infraestructura, cofinanciamientos.	- Establecer un organismo público regulador, adscrito a la autoridad nacional del agua, cuya competencia es técnica: monitorear la gestión técnica de los sistemas, los indicadores de calidad y controlar que los estándares se cumplan tanto en los sistemas públicos como en los comunitarios El Ministerio de Salud debe actuar en el control, prevención y sanción a contaminación.
Descripción	- En los sistemas comunitarios, tomar decisiones democráticamente sobre las tarifas; garantizar la sostenibilidad del sistema, cubrir gastos de operación y mantenimiento y los recursos administrarlos bajo principios de respeto al bien comunitario con control interno.	- Se requiere garantizar la calidad del agua para consumo humano, que implica: infraestructura adecuada, tratamiento óptimo del agua con personas responsables y preparadas técnicamente para el efecto Devolver el agua en condiciones óptimas a los cursos hidrográficos, respetando los Derechos de la Naturaleza.
Asunto		7. Control de calidad de agua



Rol de las ONG y apoyos		- Aportar metodologías de diálogo, gestión de conflictos y consensos entre sector público y comunitario, sobre control social y la permanente rendición de cuentas de todos los actores.
Rol comunitario	<ul> <li>Vigilar las condiciones de devolución del agua en los procesos industriales de sus jurisdicciones.</li> </ul>	- Establecer en las organizaciones comunitarias sistemas de rendición de cuentas, desarrollando los principios, normas y parámetros que generen la contraloría social de su gestión con criterios sociales, técnicos, legales, culturales y ambientales Participar en los procesos de priorización de obras e inversiones públicas, de contratación y ejecución, ejerciendo su derecho a la participación y control social.
Rol de los GAD	residuales y descargas urbanas.  - Controlar las condiciones de devolución del agua en los procesos industriales de sus jurisdicciones, estableciendo penalidades e incentivos.  - Los Gobiernos provinciales deberán garantizar el mantenimiento de los ecosistemas proveedores de agua.	- Los informes de gestión, ejecución de planes y presupuestos en materia de provisión y prestación de servicios de agua de consumo humano deben ponerse al alcance de las personas, como usuarias de los servicios, y organizaciones sociales.
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	y saneamiento. (Ley Orgánica de Salud)  - Definir una metodología para la tarifa por devolución de agua cursos naturales para sector público, privado y comunitario.  - Aportar con recursos (sobre el 75%) para cofinanciar plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios.	- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe garantizar el derecho al control social de parte de personas y organizaciones sociales y respaldar políticamente y legalmente a los veedores.  - Los actos de rendición de cuentas del sector público, en materia de agua potable, debe superar la difusión de acciones y metas y proporcionar información completa estadistica, presupuestaria y de cumplimiento de políticas y planes.
Descripción		- El principio de transparencia debe prevalecer a otros de carácter administrativo. Las organizaciones comunitarias deben hacer veeduría a la prestación pública de los servicios de agua y la municipalidad debe controlar la gestión eficiente y honesta de los recursos en los sistemas gestionados comunitariamente.
Asunto		8. Transparencia, Rendición de cuentas y veeduría

Rol de las ONG y apoyos	- Apoyar procesos de formación con las organizaciones que gestionan comunitariamente los sistemas de agua de consumo humano Participar en llamados del Estado para capacitación a técnicos, funcionarios públicos y dirigencias de los sistemas de agua.	- Atender demandas de las organizaciones para capacitarse o brindar asistencia en ámbitos jurídicos, tributarios, laborales.
Rol comunitario	- Incorporar a los planes de trabajo de las organizaciones de base y de segundo grado la capacitación en los diferentes campos (técnico, administrativo, organizativo y gestión) Participar en procesos de capacitación con una selección adecuada de las personas que cumplen roles y principios en la organización, en los sistemas y en las comunidades.	- Las organizaciones deben elaborar su normativa interna, sus formas de funcionamiento y representación, asegurando la prestación del servicio y la sostenibilidad del sistema.
Rol de los GAD	- Operativizar de las responsabilidades establecidas en el art. 137 del COOTAD.  Los GAD Municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar con las juntas de agua existentes en las zonas rurales de su circunscripción, fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios.  - Asociarse con centros de formación, ONG especializadas y Universidades para emprender programas continuos de capacitación a las organizaciones.	Los GAD Municipales y Parroquiales deben apoyar a las organizaciones comunitarias en sus propuestas y demandas para legalización y regularización,
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	- Institucionalizar y dar sostenibilidad a los mecanismos y programas de fortalecimiento para las Organizaciones Comunitarias: financiamiento, asociatividad, desarrollo de capacidades, legislación, entre otros Incluir en el Sistema Nacional de Capacitación políticas y perfiles para capacitar y fortalecer integralmente a juntas de agua y otras organizaciones comunitarias, en el marco de objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir (CNCF). La entidad rectora nacional de agua potable y saneamiento deberá contribuir al proceso de fortalecimiento de talento humano.	<ul> <li>Diseño normativo que reconozca la capacidad de gestión, las obligaciones y derechos de las organizaciones comunitarias del agua.</li> </ul>
Descripción	- Se requieren tres campos de fortalecimiento: a) Aspectos técnicos, operativos y de administración; legalización, trámites en entidades públicas b) Liderazgo, asociatividad, negociación y resolución de conflictos, método parlamentario, servicios de la organización e incidencia en la política pública; y, c) Promoción de la salud, hábitos de higiene y medidas de saneamiento básico y cultura ambiental del agua.	- Las organizaciones comunitarias que gestionan sistemas de agua de consumo humano deben contar con todos los requisitos legales para su funcionamiento.
Asunto	9. Fortalecimiento de las capacidades técnicas integrales	10. Reconocimiento legal y regularización de las organizaciones. Lo laboral, tributario y solución de conflictos



Rol de las ONG y apoyos	- Promover procesos de diálogo para la elaboración de propuestas normativas al respecto Apoyar con metodologías para implementar medios alternativos de solución de conflictos.
Rol comunitario	- Las organizaciones, de manera asociada a nivel cantonal, regional o nacional deben demandar la elaboración de normas que garanticen la gestión comunitaria y la prestación de servicios de agua de consumo humano.  - Revisar y aplicar el derecho consuetudinario en lugares con competencia de titulares de derechos colectivos.
Rol de los GAD	considerando el ámbito comunitario al que per tenecen.
Rol ente rector (MIDUVI, SENAGUA, GAD, MSP, Otros)	- Elaborar participativamente una Guía Nacional para legalización y regularización de las organizaciones que gestionan sistemas de agua, así como para los asuntos laborales El SRI debe considerar las condiciones que tienen las organizaciones comunitarias de agua, para normar la exención de impuestos y la obligatoriedad de declaración Seguir los procedimientos administrativos judiciales y sancionar en caso de irregularidades.
Descripción	- Debe definirse el marco legal nacional para el sector comunitario (tal como lo establece la Constitución) que, sin vulnerar derechos y obligaciones, permita la gestión comunitaria del agua.  - Los conflictos deben resolverse acortando procedimientos y con otros medios alternativos como el arbitriaje y la mediación (art. 190 Constitución) y del derecho consuetudinario.
Asunto	

## **Bibliografía**

- CAMAREN, 2011. Agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales. Presentación, 20 de mayo de 2011.
- CENAGRAP, PROTOS,-CEDIR, Municipio de Cañar, 2011. YAKUKAMAY: La experiencia desde el CENAGRAP. PROTOS-CEDIR, Municipio de Cañar.
- Bakker, K. 2007. The Commons versus the Commodity: Alter-globalization, Anti-privatization and the Human Right in the Global South. Antipode. Journal compilation, 430-455.
- Corcoran, E., C. Nellemann, E. Baker, R. Bos, D. Osborn, H. Savelli (eds). 2010. *Sick Water?*The central role of wastewater management in sustainable development. A Rapid Response

  Assessment. United Nations Environment Programme, UN-HABITAT, GRID-Arendal. www.grida.no
- Empresa Aguas Cordobesas, 2012. Link educativo http://www.aguascordobesas.com.ar/educacion/aula-virtual/usos-del-agua/distribucion
- Manosalvas, R. 2004. Agua. Carpeta informativa sobre el Agua para Quito. EcoCiencia, Quito.
- Ministerio de Salud Pública. 2009. *Situación de la salud ambiental en el Ecuador-Estadísticas*. 2009. MSP, Quito. En: http://www.msp.gov.ec/index.php?option=com\_content&task=blogcategory&id=59&Itemid=154
- Shiklomanov, I. 1990. Global Water Resources. Nature and Resources, 26(3): 34–43.——(1997) (ed.). Assessment of Water Resources and Water Availability in the World. St. Petersburg: State Hydrological Institute.
- Toledo F., 2010, *Estrategia de Acceso al Agua: una oportunidad de relevancia continental, AVINA*, Documento sin publicar.
- Zapatta A. 2011. Agua y Salud. Presentación en Power Point.
- Zapatta A. El Foro de los Recursos Hídricos ante la situación actual del proceso de aprobación de la nueva Ley de Aguas. Quito. 2011.
- Entrevistas:
  - Juan Carlos Romero, Gerente de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social, Empresa Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. Quito. Cornelio Cajas, Presidente de Asociación Nacional de Empresas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Conexos.

#### Anexo

Personas que en distintos momentos han realizado contribuciones importantes para alimentar este documento:

- Soledad Aguirre, CAMAREN.
- José Arévalo, Secretario de la JAAP Morona Santiago.
- Pablo Arévalo, Rikcharina.
- Rosa Romelia Arévalo, JAAP Tres Marías.
- Pedro Carrasco, CARE.
- Carlos Castro, Plan Internacional.
- Samuel Condoy, Junta de Agua Potable Las Cochas (Paltas).
- Patricio Crespo, Consultor Foro Recursos Hídricos.
- Yolanda Chávez R., Comuna San Bartolo.
- Juan Espinoza Navas, Regional de Agua Potable Yanahurco-Tungurahua.
- Diego Delgado S., Rikcharina.
- Marcelo Encalada, Consejero Técnico Confederación Latinoamericana Organizaciones Comunitarias de Agua y Saneamiento.
- Raúl Gauto, AVINA.
- Antonio Gaybor Secaira, CAMAREN.
- Segundo Guaillas, CENAGRAP.
- Juan Guamán G., Rikcharina.
- Wilfrido Guizado, Presidente del Sistema de Riego P. Bolívar.
- José Avalo Herrera, Junta de Agua Potable Sabanilla.
- Erasmo Vicente Herrera, Plan Internacional Catacocha.
- Nancy Lucila Huaca Tambo, JAAP Chuquiribamba.
- Emilio Orlando Mendoza Chavez, Junta Administradora de Agua Rio Nuevo.
- John Alfonso Lainez, Consorcio Comunitario de Junta de Agua Santa Elena.
- Fernando Larrea, U. de Cuenca CAMAREN.
- Fausto Alfredo León León, JAAP San Miguel Recinto Las Palmas.
- Antonio Loor Palacios, APROMAIZ-Manabí.

- César Lutuala, Guangaje, Tingo Pucara.
- Ana Llivichozhca, CODESA.
- Bolívar Maren, Capacitador CAMAREN.
- Leonidas Muñoz, Junta Regional de Agua Cojitambo.
- Pedro Muñoz, JAAP-Cojitambo.
- Rafael Muñoz Tenelema, Plan Internacional Ecuador.
- Héctor Obaña, Sistema de Agua Chantaco.
- Angel Leonidas Ogoño Buri, JAAP de los Barrios San José, Fátima, San Nicolás, de la Parroquia Chantaco.
- Manuel Ortíz Pirtag, JAAP Los Caceles
- Luis Pirtag, JAAP Los Caceles
- Alfonso Puente, Consorcio de Juntas de Orellana-Napo y Sucumbíos.
- Sylvana Regalado Álvarez, Ayuda en Acción.
- Guadalupe Rivadeneira, Foro del Agua de Santa Elena.
- Fausta Esperanza Sanchez Alvarez, CPR-AeA, ADT Pedro Carbo.
- Rocío Sarango, Comité de Gestión de Cuencas CP.
- Wilson Augusto Sisalima, Gobierno Parroquial SINAI.
- Fernando Solís, Ministerio de Salud Pública.
- Felipe Toledo, AVINA.
- Antonio Ureta Farías, Foro de Recursos Hídricos Manabí.
- Ángel Gustavo Urgiles, Junta Regional de Agua Potable Cojitambo.
- Juan Vélez, Presidente Junta Agua Potable Tres Marías.
- Zaira Vicuña del Pozo, Rikcharina.
- Jeanneth Villarroel Herrera, Ayuda en Acción.
- David Zambrano, CPR-AeA, AD Santa Elena.
- Carlos Zambrano, CAMAREN-Foro de los Recursos Hídricos.

















La gestión comunitaria en la prestación de servicios de agua para consumo humano en el Ecuador es un asunto de interés nacional, más aún cuando millones de personas acceden al agua a través de varias formas socio-organizativas de comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, especialmente por parte de las denominadas Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS), algunas constituidas hace décadas.

La Constitución vigente, aprobada en el 2008, además de reconocer el derecho humano al agua, los derechos de la naturaleza, a la participación, a un ambiente sano y saludable, entre otros, también ratifica que la prestación de los servicios de agua para riego y para consumo humano será exclusivamente pública o comunitaria y que el Estado promoverá las alianzas público – comunitarias a fin de fortalecer su gestión en la prestación de estos servicios.

El presente documento hace un breve recorrido histórico, precisa algunas problemáticas del agua para consumo humano y saneamiento a nivel comunitario y público e invita al debate y consideración de lineamientos y propuesta para el diseño de políticas públicas que aporten a garantizar el acceso integral del agua y saneamiento para todas las familias del país en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.



El Foro Nacional de los Recursos Hídricos está coordinado por el Consorcio CAMAREN

Alpallana E6-178 y Whymper Edificio ESPRO, piso 3 • Teléfono: 250 5775 • Fax: 250 6963 administracion@camaren.org • www.camaren.org Quito-Ecuador

